



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIV

Morelia, Mich., Martes 22 de Marzo de 2016

NUM. 29

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 54 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 25.00 del día

\$ 33.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2015-2018

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 11/2015
DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015

Reunidos en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Erongarícuaro, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 horas del día 23 (veintitrés) del mes de diciembre del año 2015 (dos mil quince) para llevar a cabo la sesión de Ayuntamiento No. 11 con carácter de ordinaria, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal; del Ayuntamiento conformado por el Presidente Municipal, Ing. Adrián Marcial Melgoza Novoa; Síndico Municipal, Lic. Iván Mangato Tomás; los Regidores: C. Abraham Morales Martínez, C. Angélica Juárez Silva, C. Gustavo de Jesús Ascencio, C. María Yadira González Bartolo, C. Miguel Orozco Valdez, C. Eréndira Mendoza Garfía, C. Sandra Ramos García y el C. Sacramento Mangato Valdez, Secretario del Ayuntamiento.

Es así como se instala la sesión para desahogar el siguiente orden del día, el cual está a su disposición para su aprobación.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- Autorización y en su caso aprobación previo análisis del Plan de Desarrollo Municipal.
- 8.- ...

9.- ...

.....

.....

.....

7.- APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.- En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Adrián Marcial Melgoza Novoa, se dirige al Pleno para que juntos revisen el contenido del Plan de Desarrollo Municipal antes de su aprobación y antes de que se publique en el Periódico Oficial, y se procede a la revisión del Plan y da como resultado la aceptación, porque contiene las necesidades más urgentes de atender que la gente del municipio expuso en las diferentes consultas ciudadanas que se realizaron en las diferentes comunidades del municipio, además de los objetivos y las metas trazadas por esta Administración Municipal. Y hecho del conocimiento del Pleno y el análisis correspondiente se somete a votación este punto y es autorizado y aprobado el Plan de Desarrollo Municipal por unanimidad.

.....

.....

.....

Con lo anterior se dio por terminada la presente sesión ordinaria.

Presidente Municipal, Ing. Adrián Marcial Melgoza Novoa.- Síndico Municipal, Lic. Iván Mangato Tomás. (Firmados).

REGIDORES

C. Abraham Morales Martínez, C. Angélica Juárez Silva, C. Gustavo de Jesús Ascencio, C. María Yadira González Bartolo. (Firmados).

C. Miguel Orozco Valdez, C. Eréndira Mendoza Garfía, C. Sandra Ramos García. (No firmaron).

C. Sacramento Mangato Valdez
 Secretario del Ayuntamiento
 (Firmado)

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
 2015-2018**

1.- Introducción

El Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Erongarícuaro, Michoacán para el periodo 2015- 2018, será el documento rector del desarrollo para los próximos años, desarrollo que habremos de seguir y alcanzar con el trabajo y apoyo de los habitantes de este municipio.

La participación de la sociedad en el proceso de elaboración del Plan fue de gran valía, porque se escucharon de viva voz las necesidades y problemas de la sociedad, y porque se fortalecieron las bases en que se sustenta el progreso y bienestar colectivo.

El reto de la administración municipal 2015 - 2018 es que el Plan Municipal de Desarrollo sea la expresión del sentir de la gente.

La planeación estratégica y consulta a los diferentes sectores fueron las herramientas para determinar la problemática, carencias y necesidades de las comunidades y de sus habitantes; las líneas estratégicas de este Plan igualmente fueron construidas y validadas con cada uno de los centros de población, con las organizaciones, los sectores, las autoridades locales y comunales, las colonias y la sociedad civil; con quienes consensamos para ordenarlas, priorizarlas y planearlas.

La atención a los pueblos y comunidades indígenas del municipio, se encuentra garantizada dentro del contenido de este Plan Municipal de Desarrollo, ya que su problemática y alternativas de solución fueron analizadas y acordadas con ellos, para así poderlas integrar en cada una de las líneas estratégicas.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Las líneas estratégicas que determinamos de forma conjunta y en las que trabajaremos arduamente durante estos próximos años son cuatro ejes.

De cada una de estas líneas, serán ejecutadas a través de programas y acciones, las cuales se harán en un clima de libertad, seguridad, confianza, transparencia y respeto.

Con lo anterior y con la finalidad de ofrecer un Gobierno que beneficie a todos y cada uno de los habitantes del Municipio, hemos procedido a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, en donde se ha tomado en cuenta las necesidades más apremiantes del Municipio, pero también las fortalezas internas y las oportunidades que nos brinda el entorno estatal y nacional para poder progresar.

Es ésta la propuesta de trabajo de la presente Administración Municipal, exhortamos a toda la comunidad a que conjuntemos esfuerzos y que seamos exitosos, capaces de convertir a Erongarícuaro en un Municipio más productivo, y sobre todo en un Municipio en donde la población se sienta orgullosa de ser parte de él.

Alcanzar el desarrollo planeado demanda un gobierno municipal, honesto, eficiente, transparente, con habilidad para gestionar más recursos, que promueva la participación ciudadana y que rinda cuentas a su gente en todo momento.

Será obligatorio y responsabilidad de todas las dependencias y funcionarios que integran la administración pública municipal, la ejecución de éste texto, quienes en los respectivos Programas Operativos Anuales señalarán su concordancia con este Plan y darán cumplimiento con los objetivos y estrategias plasmadas.

Considero que gracias al esfuerzo de todos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo de Erongarícuaro para el periodo 2015 – 2018, mañana tendremos el municipio que todos anhelamos.

2.- Presentación

El presente Plan Municipal de Desarrollo, es el documento rector de las acciones que realizaremos todos, en beneficio de nuestro municipio durante esta administración. Fue formado a partir de las necesidades, problemática, peticiones y opiniones provenientes de los más amplios sectores sociales y de las comunidades que conforman el municipio.

Por ello, su contenido nos compromete como gobierno y como sociedad a realizar nuestro mejor esfuerzo, para lograr que Erongarícuaro continúe avanzando por el camino del desarrollo integral y sea reconocido nuestro municipio como el lugar más favorable para el desarrollo individual y colectivo. Queremos ser orgullo de Michoacán.

Si bien hemos avanzado en los últimos años en la consolidación del crecimiento económico y social, reconocemos que todavía existen rezagos y áreas de oportunidad por atender. Por ello ratificamos con este documento nuestro compromiso derivado del respaldo de la sociedad, el cual nos obliga a esforzarnos de mejor manera para ofrecer oportunidades de desarrollo a todos los Erongaricuarenses.

Son diversos los retos que debemos afrontar, por ejemplo: mejorar las condiciones para el fomento al empleo; fortalecer la educación; impulsar el deporte y ofrecer mayor seguridad pública; retos importantes pero no mayores a la capacidad que juntos podemos aplicar en su atención. Estoy convencido que los valores que nos distinguen como sociedad, nos guiarán para consolidar el progreso armónico, incluyente y con tranquilidad que todos queremos.

A nombre del Honorable Ayuntamiento del municipio de Erongarícuaro, y en acatamiento a lo estipulado por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, me siento honrado en presentar este Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

3.- Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Artículo 26.- A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

B) El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la

Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución.

El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social estará integrado por un Presidente y seis Consejeros que deberán ser ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como en los ámbitos académico y profesional; tener experiencia mínima de diez años en materia de desarrollo social, y no pertenecer a algún partido político o haber sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular. Serán nombrados, bajo el procedimiento que determine la ley, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles y, si no lo hiciere, ocupará el cargo de consejero la persona nombrada por la Cámara de Diputados. Cada cuatro años serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- II. Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.
- III. Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic DOF 03-02-1983) alegatos que a su juicio convengan.
- IV. Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.
- V. En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejales Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejales estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores.
- VI. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- VII. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las

materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- VIII. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:
- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
 - b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
 - c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
 - d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y,
 - e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.
- IX. Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;
- X. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
 - b) Alumbrado público.
 - c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
 - d) Mercados y centrales de abasto.
 - e) Panteones.
 - f) Rastro.
 - g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
 - h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
 - i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.
- XI. Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.
- XII. Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;
- XIII. Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.
- XIV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:
- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
- XV. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.
- XVI. b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

- XVII. c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.
- XVIII. Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.
- XIX. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
- XX. Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.
- XXI. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;
- XXII. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
 - Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
 - Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
 - Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
 - Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
 - Otorgar licencias y permisos para construcciones;
 - Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
 - Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; y,
 - Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.
- XXIII. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;
- XXIV. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.
- XXV. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.
- XXVI. El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;
- XXVII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.
- XXVIII. Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

Constitución Política Del Estado De Michoacán

Artículo 123.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos y de los concejos municipales:

- Representar jurídicamente al municipio;

- II. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor y, en todo caso:
- Percibir las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
- III. Los ayuntamientos podrán celebrar convenios con la Secretaría de Finanzas, para que ésta se haga cargo de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.
- Las participaciones federales y estatales, que serán cubiertas con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente apruebe el Congreso del Estado, conforme a los criterios que el mismo determine.
 - Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.
- IV. No se establecerán exenciones o subsidios respecto de los incisos a) y c) en favor de personas físicas o morales, ni de instituciones oficiales o privadas. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y de los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público;
- V. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley;
- VI. IIBis. Proponer al Congreso del Estado, en el ámbito de su competencia, las cuotas y tarifas aplicables e impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;
- VII. Aprobar su presupuesto de egresos con base en los ingresos disponibles y de conformidad con lo dispuesto en la Ley. Entregar al Congreso del Estado los informes trimestrales del ejercicio y a más tardar el treinta y uno de marzo del año siguiente al que concluya éste, la cuenta pública del ejercicio de la Hacienda Municipal;
- VIII. Cada Ayuntamiento deberá aprobar en el presupuesto de egresos del ejercicio las partidas necesarias para solventar las obligaciones incurridas en ejercicios anteriores y pagaderas en dicho ejercicio, que constituyan deuda pública del Municipio o de las entidades paramunicipales que cuenta con la garantía del Municipio o del Estado, conforme a lo autorizado por las leyes y los decretos correspondientes, y aquéllas que se deriven de contratos de proyectos para prestación de servicios aprobados conforme a las leyes aplicables;
- IX. Aprobar y expedir de conformidad con las leyes que emita el Congreso, el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;
- X. Proporcionar en sus jurisdicciones los servicios de:
- Agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
 - Alumbrado público;
 - Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
 - Mercados y centrales de abasto;
 - Panteones;
 - Rastros;
 - Calles, parques y jardines y su equipamiento; y,
 - Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.
- XI. La policía preventiva municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue de fuerza mayor o alteración grave del orden público. El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde éste resida habitual o transitoriamente;
- Los demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.
- XII. Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones, o la prestación de los servicios a su cargo, los

municipios observarán lo dispuesto en las leyes federales y estatales;

- XIII. Los municipios, previo acuerdo de sus ayuntamientos y con sujeción a la Ley, podrán coordinarse y asociarse entre sí o con los de otras Entidades Federativas, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las que les correspondan; en este último caso, deberán contar con la aprobación del Congreso;
- XIV. Cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio;
- XV. Las controversias que se susciten entre los ayuntamientos o entre éstos y el Gobierno del Estado, con motivo de los convenios que se celebren en materia de servicios públicos, se dirimirán conforme a lo que establezca la Ley;
- XVI. Formular, aprobar, administrar y difundir la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- XVII. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- XVIII. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios;
- XIX. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- XX. Otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- XXI. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- XXII. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. Para tal efecto y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;
- XXIII. Vigilar las escuelas públicas y las particulares, tomando empeño para que en sus respectivas circunscripciones asistan a las escuelas todos los niños en edad escolar;
- XXIV. XIV. Conocer anualmente, en pleno, el estado que guarda la administración municipal, por informe que rendirá el Presidente o Concejero respectivo;
- XXV. Procurar que los pueblos de su jurisdicción tengan las tierras y aguas necesarias para su subsistencia, cuidando de la conservación de sus arbolados, ejidos, tierras comunales y patrimonio de familia;
- XXVI. Participar, en su ámbito de competencia, en la protección, preservación y restauración de los recursos naturales y del equilibrio ecológico;
- XXVII. Cumplir y dictar disposiciones para fomentar el desarrollo de la agricultura e industrias rurales;
- XXVIII. Promover el fraccionamiento de latifundios;
- XXIX. Supervisar la aplicación de las disposiciones que en materia de desarrollo urbano le competan, para impulsar un crecimiento adecuado de los núcleos de población;
- XXX. Fomentar la participación ciudadana para el cumplimiento de sus fines;
- XXXI. Formar sus cuerpos de policía preventiva municipal y tránsito;
- XXXII. Colaborar ampliamente con los organismos electorales, en los términos de la Ley;
- XXXIII. Consultar a los ciudadanos, a través de plebiscito, sobre actos o decisiones, cuando considere que sean trascendentales para la vida pública y el interés social del municipio, conforme a los procedimientos y formalidades que establezca la Ley de la materia. No

podrán someterse a plebiscito los actos o decisiones relativos a materia tributaria o fiscal, de Egresos, régimen interno de la administración pública municipal y los demás que determine la Ley; y,

XXXIV. Las demás que señalen las leyes.

Artículo 130.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

La Federación y el Estado, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éste del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario.

El Estado está facultado para celebrar esos convenios con sus municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior.

Ley Nacional De Planeación

Artículo 2º.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;
- III. La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV. El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;
- V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
- VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
- VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
- VIII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 14.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo;
- II. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados, los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados, así como la perspectiva de género;
- III. Proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales; así como consultar a los grupos sociales y los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen; y elaborar los programas especiales que señale el Presidente de la República;
- IV. Cuidar que el Plan y los programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido;
- V. Coordinar las actividades que en materia de investigación y capacitación para la planeación realicen las dependencias de la Administración Pública Federal;
- VI. Elaborar los programas anuales globales para la ejecución del Plan y los programas regionales y especiales, tomando en cuenta las

propuestas que para el efecto realicen las dependencias coordinadoras de sector, y los respectivos gobiernos estatales;

- VII. Verificar, periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y los programas regionales y especiales a que se refiere esta Ley, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, el Plan y los programas respectivos; y,
- VIII. Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en mujeres y hombres.

Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo

Artículo 19.- Una vez aprobados el plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y para los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 26.- Para la ejecución del plan y los programas sectoriales, regionales y especiales, las dependencias, entidades y ayuntamientos, elaborarán programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica, social y de protección, fomento y difusión de los derechos humanos; estos programas deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la composición del presupuesto de egresos.

Artículo 33.- Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo. La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

Artículo 34.- Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 35.- El plan de desarrollo integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se procurará su más amplia difusión tanto en español, como en las lenguas originarias del Estado de Michoacán, en el caso de los planes municipales, en aquellas lenguas de más amplia presencia en el Municipio correspondiente y a través de cualquier medio tecnológico, así como el sistema braille.

Las modificaciones sustanciales al plan y programas de desarrollo, seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación.

Las modificaciones a los programas de desarrollo municipal que afecten el marco de coordinación con el gobierno del Estado, se harán previo acuerdo entre las dos instancias de gobierno.

Artículo 40.- Los convenios que en materia de planeación y desarrollo suscriba el Gobierno del Estado con las Administraciones Municipales, tenderán al fortalecimiento de la capacidad económica, administrativa y financiera de los Municipios y a impulsar la capacidad productiva y cultural de sus habitantes, de acuerdo con el desarrollo equilibrado del Estado.

Artículo 43.- Los convenios sobre la planeación y el desarrollo que el Ejecutivo del Estado suscriba con el Ejecutivo Federal y con los Ayuntamientos, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 47.- Las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado y de los Municipios, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y los Proyectos de Presupuesto de los Municipios y entidades de la Administración Pública no integrados en los proyectos mencionados,

deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del Plan y los Programas a que se refiere esta Ley.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

Artículo 107.- Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

Artículo 32.- Los Ayuntamientos tienen las siguientes atribuciones:

a) En materia de Política Interior:

- I. Prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; policía preventiva municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables;
- II. Realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal y la sociedad organizada;
- III. Auxiliar en su circunscripción territorial a las autoridades federales y estatales en el cumplimiento de los asuntos de su competencia;
- IV. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal en congruencia con los criterios que, en su caso, formule la Federación y el Gobierno del Estado;
- V. Proteger y preservar el equilibrio ecológico en la materia de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Formular, aprobar y aplicar los planes de desarrollo urbano municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano;
- VIII. Decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción;
- IX. Participar con las dependencias federales y estatales competentes, en la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural del municipio;
- X. Celebrar por razones de interés público común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o con los gobiernos federal y estatal;
- XI. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- XII. Rendir a la población, por conducto del Presidente Municipal o Concejero Municipal respectivo, un informe anual en el mes de agosto, del estado que guarda los asuntos municipales y del avance de los programas de obras y servicios. En el último año de su gestión, rendirá su informe en la segunda quincena del mes de julio y en el proceso de entrega-recepción, entregará por separado toda la documentación del ejercicio correspondiente al mes de agosto, al Ayuntamiento o Concejo Municipal entrante;
- XIII. Expedir y reformar en su caso, el Bando de Gobierno Municipal y los reglamentos municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento;
- XIV. Integrar comisiones de trabajo para el estudio y atención de los servicios municipales;
- XV. Conceder fundadamente a sus miembros licencias hasta por dos meses y hasta por seis meses a los empleados municipales;

- XVI. Aprobar, en su caso, los nombramientos y remociones del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero Municipal y del Titular del Comité de Desarrollo Integral de la Familia a propuesta del Presidente Municipal;
- XVII. XVI Bis. Designar al Director de Seguridad Pública Municipal o su equivalente, a partir de la propuesta de terna que realice el Presidente Municipal, eligiendo al Director en votación calificada en sesión de Cabildo;
- XVIII. Proponer, y aprobar en su caso, el nombramiento y remoción del Contralor Municipal; y,
- XIX. Solicitar a los Gobiernos Federal y Estatal en su caso, la expropiación de bienes por causa de utilidad pública.
- b) En materia de Administración Pública:
- I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;
 - II. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su administración pública;
 - III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;
 - IV. Constituir y supervisar el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
 - V. Comunicar al Congreso del Estado la creación de nuevas tenencias y encargaturas del orden o fusión de las existentes, de conformidad con las disposiciones aplicables;
 - VI. Fomentar la conservación de los edificios públicos municipales y en general del patrimonio municipal;
 - VII. Formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal;
 - VIII. Participar en la creación y administración de reservas territoriales, de conformidad con las disposiciones aplicables;
 - IX. Supervisar que los centros de detención bajo su autoridad reúnan las condiciones mínimas de seguridad, higiene, educación y trabajo que determine la normatividad respectiva;
 - X. Adquirir bienes para el cumplimiento de sus atribuciones con sujeción a las disposiciones aplicables;
 - XI. Participar en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
 - XII. Someter a concurso las compras, prestación de servicios y la construcción de obras públicas de conformidad con las disposiciones de la materia, y en caso de que se establezcan obligaciones cuyo término exceda el ejercicio constitucional del Ayuntamiento requerirá del acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b), de la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - XIII. Otorgar licencias y permisos conforme a las disposiciones aplicables;
 - XIV. Organizar, operar y actualizar el sistema municipal de información económica, social y estadística de interés general;
 - XV. Organizar, conservar y actualizar los archivos históricos municipales;
 - XVI. Elaborar y publicar, en coordinación con las autoridades competentes, el Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio, fomentando su divulgación;
 - XVII. Determinar, de conformidad con las disposiciones aplicables, los tipos de construcciones y edificios que no sean susceptibles de modificaciones arquitectónicas;
 - XVIII. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia, de conformidad con las disposiciones aplicables;

- XIX. Presentar iniciativas de leyes y/o decretos al Congreso del Estado para su aprobación en su caso, preferentemente aquéllas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento como primer nivel de gobierno para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos;
- XX. Autorizar, de acuerdo a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables, a propuesta del Presidente Municipal, la creación y supresión de dependencias, entidades y unidades administrativas para el mejor cumplimiento de los programas de obras y servicios públicos municipales;
- XXI. XX bis. Autorizar y establecer, a partir de la propuesta que las áreas técnicas, administrativas y financieras formulen, y con base en las leyes respectivas y las recomendaciones o lineamientos que expida el Congreso del Estado, directamente o por conducto de la Auditoría Superior de Michoacán, la política salarial del municipio, principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, equidad, certeza, motivación y proporcionalidad;
- XXII. Resolver previo concurso, en los términos convenientes para la comunidad y de conformidad con las disposiciones aplicables, los casos de concesión de servicios públicos de su competencia;
- XXIII. Establecer en las disposiciones reglamentarias correspondientes, las sanciones, multas o infracciones que procedan por la violación o incumplimiento de las disposiciones municipales; y,
- XXIV. Implementar la mejora regulatoria en sus procesos administrativos regulándolos de conformidad con las prácticas reconocidas en la materia.
- c) En materia de Hacienda Pública:
- I. Administrar libre y responsablemente su Hacienda de conformidad con las disposiciones aplicables;
 - II. Aprobar, en su caso, el proyecto de Ley de Ingresos que le presente el Tesorero Municipal;
 - III. Presentar al Congreso del Estado para su aprobación, en su caso, la Ley de Ingresos Municipal;
 - IV. Aprobar, en su caso, el Presupuesto de Egresos que le presente el Tesorero Municipal y remitirlo al Congreso del Estado para la vigilancia de su ejercicio;
 - V. Someter anualmente para examen y en su caso aprobación del Congreso del Estado, la cuenta pública Municipal correspondiente al año anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables;
 - VI. Derogada;
 - VII. Formular y entregar al Ayuntamiento entrante los archivos, documentos y comprobantes de ingresos y egresos, el balance general, el estado de resultados del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos correspondientes al último año de su gestión, un informe detallado del patrimonio municipal y de los bienes que integran la Hacienda Municipal;
 - VIII. Publicar en el Periódico Oficial del Estado los presupuestos de egresos, el Plan Municipal de Desarrollo, los reglamentos municipales, los bandos, las circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en el municipio;
 - IX. Publicar trimestralmente en la tabla de avisos del Ayuntamiento o en el periódico de mayor circulación en el municipio, el estado de origen y aplicación de los recursos públicos a su cargo;
 - X. Enviar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de los primeros quince días del mes de agosto de cada año, un informe de labores desarrolladas en el ejercicio;
 - XI. Autorizar la contratación de créditos y en general, ejercer las facultades en materia de deuda pública de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones aplicables;
 - XII. Autorizar la afectación, como fuente de pago, garantía o ambas, de las obligaciones a su cargo el derecho y/o los ingresos que le correspondan que sean susceptibles de afectación en términos de las disposiciones aplicables; y,

- XIII. Autorizar que el Municipio se adhiera a mecanismos de fuente de pago o garantía en los que participen otros municipios, sujetándose para tales efectos a la autorización y lineamientos emitidos por el Congreso.
- d) En materia de Desarrollo Social y Fomento Económico:
- I. Fomentar la participación de la comunidad en los programas de obras y servicios públicos municipales;
 - II. Fomentar el desarrollo de la cultura, el deporte, las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos de la población, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios;
 - III. Coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que incidan en el mejoramiento de los niveles de vida de la población;
 - IV. Apoyar los programas de asistencia social;
 - V. Conducir, supervisar y controlar el desarrollo urbano de las localidades, de conformidad con las disposiciones aplicables;
 - VI. Garantizar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones colectivas, estableciendo medios institucionales de consulta sobre ejecución, control, y supervisión de obras o prestación de los servicios públicos;
 - VII. Fomentar la prestación gratuita de servicios de colocación laboral o profesional para promover el mayor número de empleos entre los habitantes del municipio;
 - VIII. Promover, en el ámbito de su competencia, el mejoramiento cívico de sus habitantes;
 - IX. Impulsar la realización de las actividades cívicas, culturales y deportivas que le correspondan; y,
 - X. En general, las demás que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.
- e) En materia de cultura:
- I. Elaborar el diagnóstico y el programa municipal de cultural el catálogo de su patrimonio y el de sus principales manifestaciones culturales;
 - II. Promover el establecimiento de centros, casas de cultura u organismos similares para el fomento del desarrollo cultural, alentando la participación social en las diversas actividades culturales;
 - III. Fomentar la investigación y difusión de las manifestaciones culturales en el Municipio; y,
 - IV. Participar en los términos de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, en los programas estatales en materia de cultura.

Artículo 49.- El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, presupuestar, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las dependencias, entidades y unidades administrativas del Gobierno Municipal;
- II. Cumplir y hacer cumplir en el municipio, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones del orden municipal;
- III. Conducir las relaciones del Ayuntamiento con los poderes del Estado y de la Federación, así como con otros Ayuntamientos;
- IV. Convocar y presidir las sesiones del Ayuntamiento y ejecutar sus acuerdos y decisiones;
- V. Ordenar la promulgación y publicación de los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas del Ayuntamiento que

deban regir en el municipio y disponer, en su caso, la aplicación de las sanciones que corresponda;

- VI. Informar anualmente a la población, en sesión pública y solemne del Ayuntamiento o Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de agosto, a excepción del último año de gestión, que será la segunda quincena del mes de julio, sobre el estado general que guarde la administración pública municipal, del avance del plan municipal de desarrollo y sus programas operativos; después de leído el informe podrá hacer uso de la palabra un regidor representante de cada una de las fracciones de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento, a efecto de comentar sobre el informe de labores. Los Concejos Municipales podrán definir previamente qué concejero comenta el informe de labores;
- VII. Ejercer el mando de la policía preventiva municipal en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones del orden municipal;
- VIII. Proponer al Ayuntamiento las comisiones que deban integrarse y sus miembros;
- IX. Presentar a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las propuestas de nombramientos y remociones del Secretario y Tesorero Municipales;
- X. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales;
- XI. Fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo Municipal y en las actividades de beneficio social que realice el Ayuntamiento;
- XII. Celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios, para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales;
- XIII. Informar, durante las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, sobre el estado de la administración y del avance del Plan Municipal de Desarrollo y los programas operativos;
- XIV. Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- XV. Vigilar la correcta administración del patrimonio municipal;
- XVI. Nombrar y remover libremente a los funcionarios municipales que le corresponda; y,
- XVII. Las demás que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, esta Ley, sus reglamentos y otras disposiciones del orden municipal.

Artículo 108.- El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan.

Artículo 109.- Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

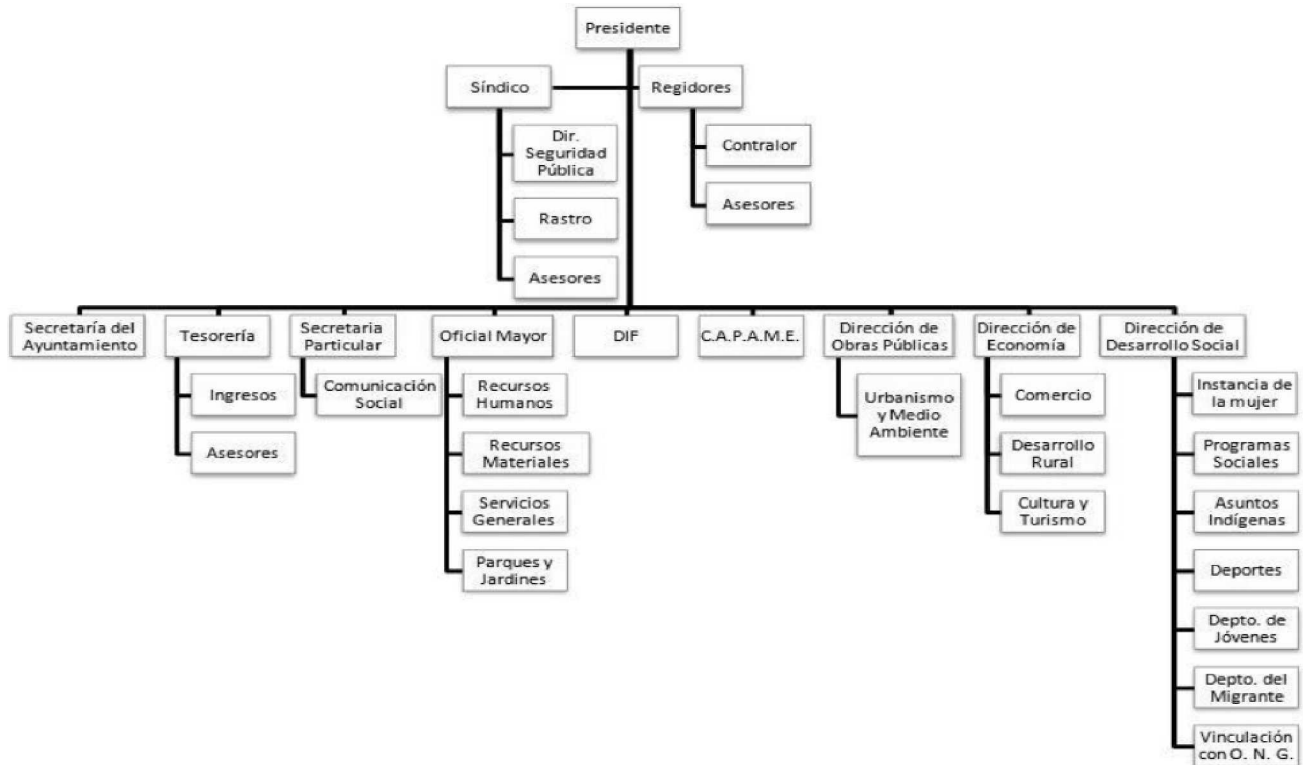
4.- Misión

Consolidar una administración municipal eficiente conformada por servidores públicos honestos y eficientes, que atiendan, gestionen, administren y ejecuten con equidad y transparencia los recursos humanos, materiales y financieros, fortaleciendo la unidad y procurando el bien común.

5.- Visión

Ser una administración municipal, reconocida por la ciudadanía por su austeridad, honestidad, profesionalismo y transparencia en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, que avanza en el desarrollo social, humano y económico del municipio de Erongarícuaro.

Organigrama Municipal



Valores

Los principios y valores que distinguirán y van a identificar a este Gobierno Municipal son:

- ✓ Compromiso
- ✓ Comprensión
- ✓ Confianza
- ✓ Equidad
- ✓ Eficiencia
- ✓ Gratitud
- ✓ Honestidad
- ✓ Libertad
- ✓ Lealtad
- ✓ Orden
- ✓ Perseverancia
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Respeto
- ✓ Sensibilidad
- ✓ Sencillez
- ✓ Servicio
- ✓ Solidaridad
- ✓ Transparencia
- ✓ Tolerancia
- ✓ Voluntad

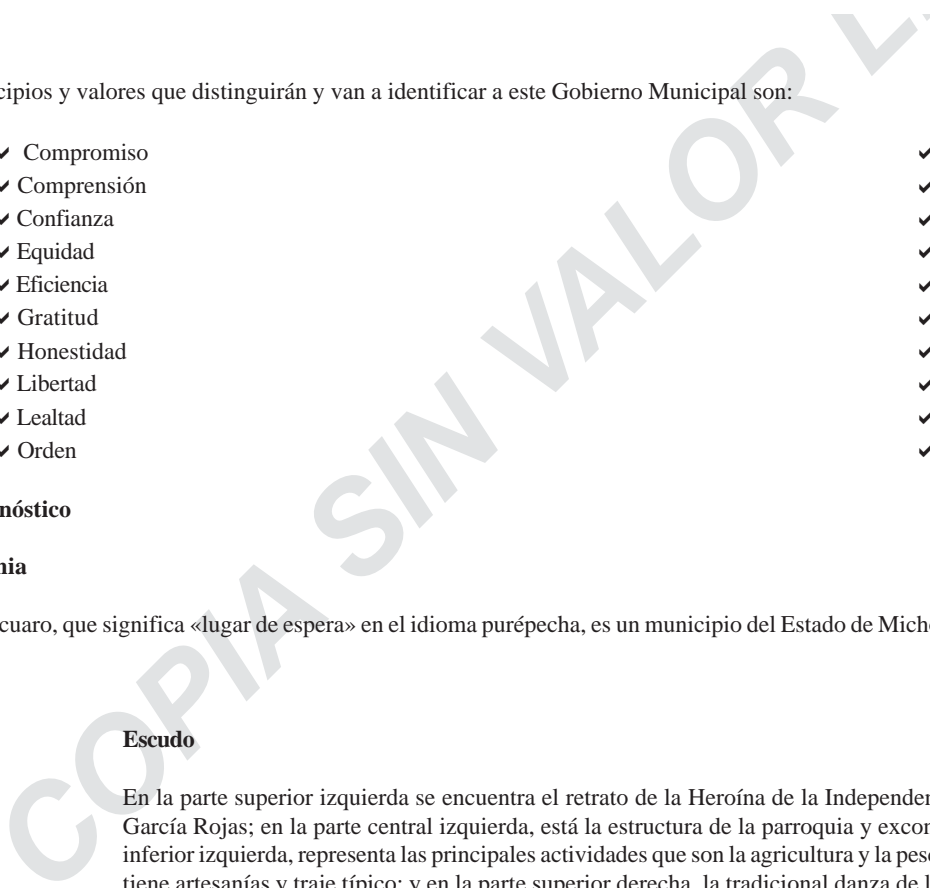
6.- Diagnóstico

Toponimia

Erongarícuaro, que significa «lugar de espera» en el idioma purépecha, es un municipio del Estado de Michoacán.

Escudo

En la parte superior izquierda se encuentra el retrato de la Heroína de la Independencia María Luisa Martínez de García Rojas; en la parte central izquierda, está la estructura de la parroquia y exconvento del siglo XVI; la parte inferior izquierda, representa las principales actividades que son la agricultura y la pesca; en la parte inferior derecha tiene artesanías y traje típico; y en la parte superior derecha, la tradicional danza de los viejitos.



Historia

Pueblo prehispánico, cuya fundación es atribuida a Curateme, a partir de la unificación del imperio tarasco en 1440. Funcionaba como puerto de guarnición militar, a fin de controlar el poniente del Lago de Pátzcuaro, que comunicaba con la sierra. Fue uno de los asentamientos más importantes después de Tzintzuntzan.

En los primeros años posteriores a la conquista, la comarca de Erongarícuaro fue otorgada en calidad de encomienda a Juan Infante, quien sostuvo con don Vasco de Quiroga un prolongado y ruidoso pleito sobre posesión de varios pueblos en la zona lacustre de Pátzcuaro y otros.

Para 1575, quedó bajo la jurisdicción de Pátzcuaro, perdiendo a los pueblos de la sierra que le pertenecían y trabajaron en la construcción de la Catedral de Pátzcuaro.

Durante todo el período colonial dependió de Pátzcuaro, y sus pobladores fueron absorbidos como fuerza de trabajo para las haciendas riverieñas, los trapiches de tierra caliente y los telares que se establecieron en el lugar. Se constituyó en mercado a la sombra del de Pátzcuaro, pues para fines del siglo XVIII, eran parte de Pátzcuaro, sus moradores se dedicaban a trabajar en la arriería de sabaneros, cargadores y atajadores.

Las comunidades campesinas de Erongarícuaro, sufrieron a lo largo de la dominación colonial y en los primeros años de México independiente despojos de tierra por los propietarios colindantes, dueños de haciendas las cuales habían obtenido por el mismo mecanismo.

A partir del siglo XX, empiezan a desaparecer los bienes comunales para distribuirlos en forma individual, por lo que en 1869, se iniciaron los trabajos para el reparto en la región, lo que trajo problemas, tanto en el interior de las comunidades del municipio como en las colindantes.

La población de esta región, participó decisivamente en la lucha revolucionaria, pregonando la restitución de las tierras que les habían sido usurpadas a lo largo de siglos.

A las medidas agrarias del gobierno revolucionario, las comunidades del actual municipio de Erongarícuaro, fueron las primeras en pedir la restitución de las tierras al gobierno de la revolución.

Los vecinos de Arócutin, pidieron sus tierras el 9 de agosto de 1915, que les había despojado la hacienda de Porumbo. Los de Puácuaro, solicitaron las tierras de la hacienda de Napízaro el 22 de octubre de 1915. Los de Erongarícuaro, las tierras de la hacienda de Caricheo, Zincirio y una fracción de la de Napízaro, el 19 de noviembre de 1916. Los de Uricho, el 19 de noviembre de 1917, reclamaron tierras de Porumbo. Los de Nocutzepo, el 18 de febrero de 1918, las de la hacienda de Charaguen. Las primeras restituciones ejidales en Michoacán, ocurrieron en esta región, por lo que se dio un enfrentamiento en la población de Erongarícuaro, el 24 de marzo de 1927.

Durante el período cardenista, el reparto agrario ocasionó una efervescencia en el medio rural y la proliferación de ejidos causó fricciones en la zona. Al término de esta etapa, la entrega de tierras disminuyó. Se constituyó en municipio el 10 de diciembre de 1831.

Personajes Ilustres

María Luisa Martínez de García Rojas (1780-1817).

Nació en Erongarícuaro, Michoacán. Heroína Insurgente. Su esposo fue el C. Esteban García Rojas, que fabricaba jaranas (instrumento parecido a la guitarra). Sus actividades dentro de la población de Erongarícuaro, fueron las del comercio, pues además de la fabricación de jaranas, tenían una tienda de abarrotes, además de que poseían tierras que cultivaban. Sirvió a los insurgentes comunicándoles los movimientos de las tropas virreinales, por lo que se le encarceló y multó en varias ocasiones. Como no podía pagar la última fuerte multa, fue condenada a ser fusilada.

Medio Físico

Extensión

Su superficie es de 246.53 km² y representa un 0.41 por ciento de la superficie del Estado.

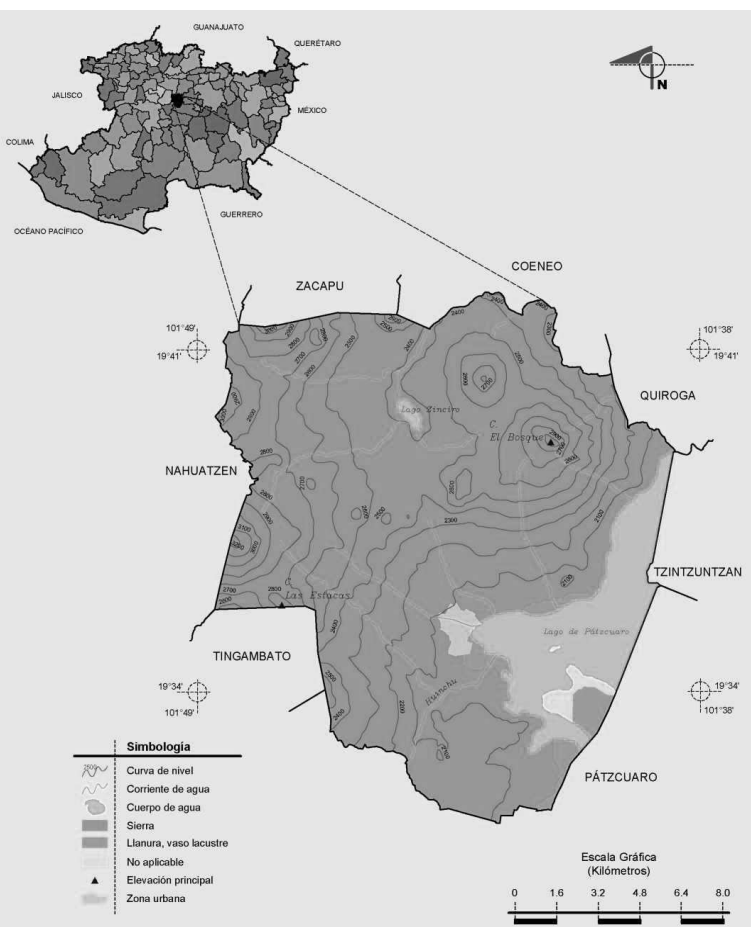
Localización

Se localiza al norte del Estado, en las coordenadas 19°35' de latitud norte y 101°43' de longitud oeste, a una altura de 2,080 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Zacapu y Coeneo, al este con Quiroga, Tzintzuntzan y Pátzcuaro, al sur con Pátzcuaro y al oeste con

Nahuatzen y Tingambato. Su distancia a la capital del Estado es de 60 kms.

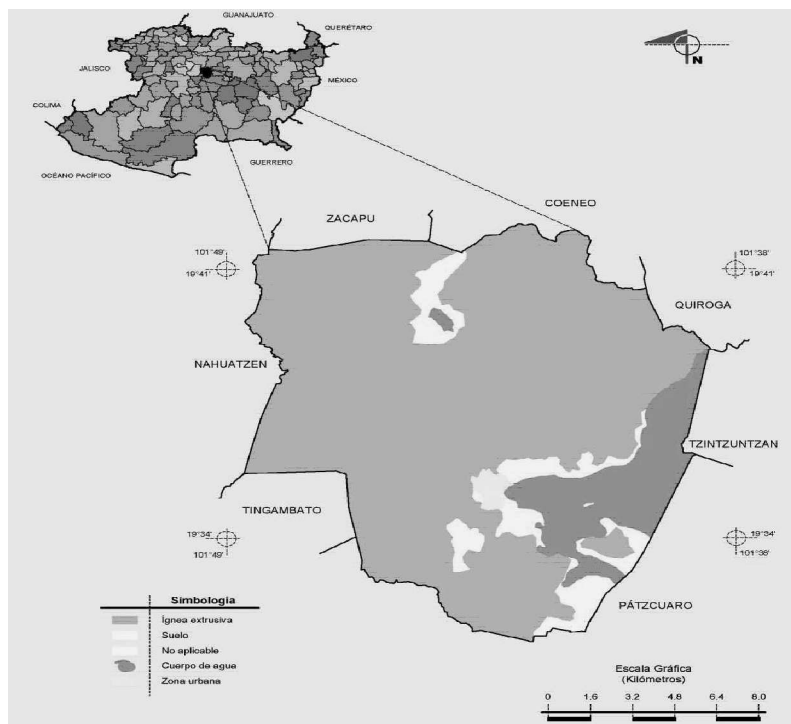
Orografía

Su relieve lo constituyen la depresión del lago de Pátzcuaro; cerros: El Bosque, El Chivo, El Pelón y Las Varas.



Hidrografía

Su hidrografía la constituye el lago de Pátzcuaro.



Clima

Su clima es templado con lluvias en verano. Tiene una precipitación pluvial anual de 1,040.8 milímetros y temperaturas que oscilan de 6.1 a 24.1 grados centígrados.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

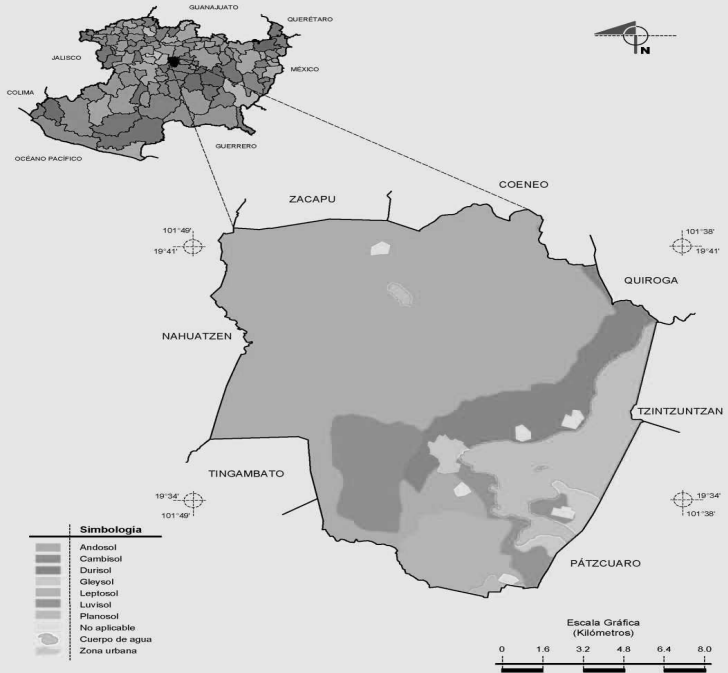
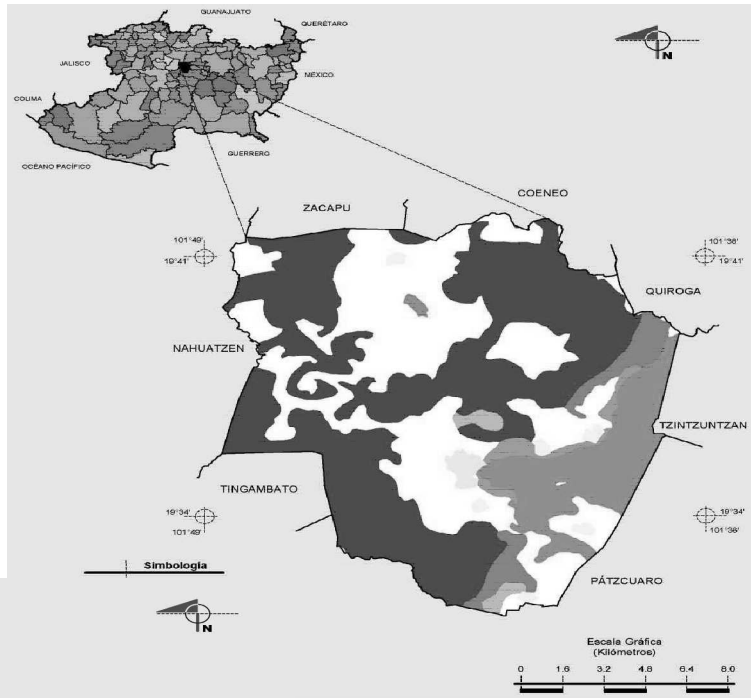
COPIA SIN VALOR LEGAL

Principales Ecosistemas

En el municipio predomina el bosque mixto, con pino, encino, aile y liquidámbar. Su fauna la conforman: caxomixtle, coyote, tlacuache, conejo, bagre, pez blanco, charal, pato y cerceta.

Recursos Naturales

La superficie forestal maderable es ocupada por pino; en el caso de la no maderable, por arbustos de distintas especies.



o, terciario y mioceno; corresponden principalmente a los del tipo de pradera y or proporción forestal y ganadero.

Monumentos Históricos

Templo y convento franciscano del siglo XVI de una sola nave y carácter principal. En Jarácuaro hay una capilla del antiguo hospital y templo de San Pedro.

Fiestas, Danzas y Tradiciones

5 al 9 de enero. Celebración en honor del Señor de la Misericordia.

2 de febrero. Día de la Candelaria.

2 al 5 de mayo. Fiesta en honor de la Santa Cruz.

6 de junio. Celebración del Medio Año.

15 de agosto. Fiesta en honor de Nuestra Señora de la Asunción.

10 de diciembre elevación a Municipio.

Corpus Cristi.

En las comunidades se distinguen:

12 de enero – Napizaro.

22 de enero – Jaracuaro.

2 de febrero – Tocuaro.

19 de marzo - Oponguio.

3 de mayo – Yotatiro.

15 de mayo – La Zazamora.

29 de junio – Jaracuaro.

8 de septiembre – Arocutin.

29 de septiembre – San Miguel Nocutzepo.

4 de octubre – San Francisco en Uricho.

20 de noviembre – Puacuaro.

30 de noviembre – Tocuaro.

12 de diciembre – Puacuaro y Zinciro.

25 de diciembre – Arocutin.

27 de diciembre – Colonia Lázaro Cárdenas.

Danzas: viejitos, moros y cúrpites.

Artesanías Textiles

Mantas y vestidos, maderas talladas, muebles de madera, decoradas con figuras de gran colorido.

Gastronomía

Churipo, corundas, uchepos, tamales, buñuelos y caldo de pescado; en cuanto a bebidas se hace el atole blanco, atole de grano, charape (bebida de frutas a la que se le agrega alcohol) y vino de membrillo, mezcal.

Centros Turísticos

Templo franciscano del siglo XVI y monumentos arquitectónicos del lugar; además de la Isla de Jarácuaro y el Lago de Pátzcuaro.

Principales Localidades**Jarácuaro**

Es la mayor de todas las islas y la que cuenta con más número de habitantes. Su nombre significa, Según el Sr. Romero Flores, “**Lugar donde se adora al Dios Xaracua**”. Otros autores dicen: el Dr. León, que quiere decir “**Nido**” y el Sr. Bay Pisa “**Lo que aparece a la vista**”. También significa para algunos vecinos como “**Lugar de Paso**”, para otros que lo derivan de “**JARACUERI**” que significa “**Lugar dedicado a Xaracua o Xaratanga**”, que representa la luna, para otros significa “**Cosa Parecida**”.

En esta antigua isla de la Región Lacustre, se llevó a cabo un hecho fundamental en la **historia de los Purépechas**, siendo el lugar en donde se realizó el matrimonio entre “**Patzimba**” hija de “**Cúripaxan**” principal de la Isla de Jarácuaro y “**Pauácume**” Señor Uacusecha, que cambiaría el futuro de los Purépechas, porque esta alianza representó el encuentro entre los “Chichimecas” también conocidos como

Purépechas Uacúsechas y los Purépechas ya asentados en el **Lago de Pátzcuaro**.

Fruto de esta unión, nació una gran figura histórica de Michoacán: El **Rey Tariácuri**, considerado el **fundador del Imperio Purépecha**, quien nació y fue educado en **Xarhakuarhu** que en legua purhépecha significa “**lugar de aparición**”.

Origen de La Danza de Los Viejitos

Jarácuaro es el lugar de donde es originaria la reconocida **Danza de los Viejitos**, una de las más representativas de **Michoacán**. Esta alegre danza tan peculiar está muy arraigada en las comunidades del **Lago de Pátzcuaro**, los niños aprenden a bailarla y se va siguiendo la tradición de generación en generación, siendo esta danza parte de su identidad cultural. Esta danza «era una mofa hacia los españoles, porque los indígenas los veían como hombres muy chapeados y rubios, por eso el traje y la caracterización».

Se ubica a 5 kms. De la cabecera municipal. Sus principales actividades económicas son las artesanías y pesca. Tiene una población aproximada de 2,817 habitantes.

Puacuaro

El nombre de Puacuaro en purépecha (**puane-kuaroo**) significa “**Lugar del Perdón**”. Sobre este nombre se conocen dos versiones de la Época pre-colombina que se han ido repitiendo.

Algunas personas traducen del purépecha. **PUACU**, que significa “**caracol de agua**” y **Arhu**, que es “**Lugar**”. Por lo que significa “**Lugar del Caracol de Agua**”.

Se encuentra a 6 kms. de la cabecera municipal, sus principales actividades económicas son la agricultura y artesanías. Tiene una población aproximada de 1,807 habitantes.

Tócuaro

Significa “**Hacha de Piedra**” en Purépecha. Parte de una leyenda en la que dice que un Rey, repartió sus bienes a sus hijos Tocuaro, Jarácuaro y Arocutin, quedando cada quién con sus propiedades, esto fue por el año de 1460.

Su distancia a la cabecera municipal es de 5 kms. Sus principales actividades económicas son la agricultura y las artesanías en textil y madera. Tiene una población aproximada de 727 habitantes.

Uricho

Uricho es una derivación de URICHA en purépecha quiere decir “**Hombres Artesanos**”. No se tiene la composición del pueblo, pero a pocos pasos puede encontrarse una piedra escrita, que de descifrarla ayudaría a conocer con certeza la historia de este pueblo.

Se encuentra a 2 kms. de la cabecera municipal. Sus principales actividades económicas son la agricultura y las artesanías en textil. Tiene una población aproximada de 1,832 habitantes.

Arócutin

Arocutin, cuyo nombre se deriva de la palabra purépecha “**J’arhucutini**” que significa “**Al bordo de la loma**”, está situado en un terreno rocoso y accidentado, frente a la isla de Jarácuaro en la ribera del lago de Pátzcuaro y junto a la carretera ya pavimentada que une la ciudad de Pátzcuaro con Erongarícuaro.

Se ubica a 4 kms. de la cabecera municipal. Sus principales actividades económicas son la agricultura, ganadería, costura o bordados y artesanías. Tiene una población aproximada de 606 habitantes.

Oponguio

Oponguio en purépecha es “**Aponio**” y otros dicen que es “**Apocuni**”, que significa “**lavar**”.

Oponguio se localiza al norte del estado, sus coordenadas son 19° 38’ de latitud norte y 101° 41’ 00 de longitud oeste. A una altura de 2,100 metros sobre el nivel del mar.

La distancia de la Cabecera Municipal es de 12.7 Kilómetros, que esta comunicado por la carretera que atraviesa la rivera del Lago de Pátzcuaro, se encuentra dentro de la ruta Erongarícuaro-Quiroga, las principales actividades económicas son la agricultura, pesca y

ganadería. Cuenta con una población de 317 habitantes.

Nocutzepo

Nocutzepo, que significa “**En el Valle**”. También se sabe que viene de la expresión “**Nocupétaro**” que quiere decir “**Lugar de Víboras**” en Purepecha. Es de fundación antigua; tiene una capilla dedicada a San Miguel. Existe una leyenda, que la reina de Tzintzuntzan venía a bañarse en esta orilla del lago y que llegaba en canoa hasta los sauces.

Nocutzepo se localiza al norte del estado, sus coordenadas son 19° 33’ de latitud norte y 101° 42’ de longitud oeste. A una altura de 2,100 metros sobre el nivel del mar.

Está situado a 9.5 Kilómetros de la Cabecera Municipal de Erongaricuaru por la carretera de Erongaricuaru a Pátzcuaro. Situado entre San Bartolo Pareo y Tocuaro.

Su población asciende a 939 habitantes. Las principales actividades son la agricultura (Maíz, frijol, avena, alfalfa, etc.), en segundo lugar, la ganadería, y la costura o bordado, esto principalmente por parte de las mujeres.

Colonia Revolución

Es la comunidad más joven y más pequeña del municipio, contando con 110 habitantes.

Se localiza a 6 km, de la cabecera municipal.

Sus pobladores emigraron de la localidad de Janitzio hace 50 años aproximadamente y toda su población habla la lengua materna.

Su principal actividad económica es la pesca, siendo sucedida por la recolección de chuspata o tule para comercializarla con los artesanos de la localidad de Puacuaro.

Napízaro

Napízaro, viene de las palabras purépechas “**Napisi**” que significa “**bellotas**”, y “**Arhu**” que a su vez, significa “**lugar**”, por lo cual, su significado viene siendo “**Lugar de bellotas**”.

Está situado a 4 km., de la cabecera municipal del municipio, el cual cuenta con 520 habitantes, de los cuales, la mayoría son adultos mayores, mientras que la población joven emigró a diferentes ciudades de los Estados Unidos.

Sus principales actividades económicas son la agricultura, ganadería y elaboración de tabique artesanal.

Tenencia Lázaro Cárdenas

Mayormente conocida por “**La Colonia**”, se encuentra a una distancia aproximada de 17 kms., de la cabecera municipal, y a 2400 metros de altitud.

Su población es de 555 habitantes, quienes tienen como principal actividad económica la agricultura y ganadería, sin embargo, otra fuente de ingresos económicos son las remesas enviadas por habitantes emigrados al país vecino.

Zinciro

El nombre de esta comunidad viene de la antigua hacienda llamada “San Ciro”, pero debido a hechos religiosos, su nombre fue modificado a lo que actualmente se le conoce como “**Zinciro**”. La localidad de está situada en el Municipio de Erongaricuaru. Tiene 499 habitantes y está a 2400 metros de altitud, mientras que se localiza a aproximadamente 16 kms. de la cabecera municipal.

Sus actividades económicas son la agricultura y ganadería así como también reciben remesas de la población emigrada al país vecino.

La Zarzamora

La Zarzamora está a 2470 metros de altitud y a 8 kms. de la cabecera de municipal.

Su principal fuente de ingresos es la agricultura, ganadería y recolección de resina, así como también la elaboración de vinos de diferentes frutos como lo son el membrillo y la zarzamora.

Cuenta con una población de 346 habitantes.

Yotatiro

Su nombre purépecha era “**Totakuarhu**”, que significa “**Lugar en lo alto**”. Está a 2240 metros de altitud y a 4 kms. de la cabecera municipal. Tiene una población de 363 habitantes y sus principales actividades son la agricultura y la recolección de resina.

Población

En la siguiente grafica se muestra el total de la población de 1990 al 2010, último conteo realizado por el INEGI.

Población 1990-2010

	1990	1995	2000	2005	2010
Hombres	5,842	6,532	6,348	6,231	7,005
Mujeres	6,088	6,825	6,813	6,829	7,550
Total	11,930	13,357	13,161	13,060	14,555

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Porcentaje del total de población con respecto al Estado.

Indicadores de población, 1990 - 2010

	1990	1995	2000	2005	2010
Densidad de población del municipio(Hab/Km²)	No Disponible	54.19	54.11	52.99	59.66
% de población con respecto al estado	0.34	0.35	0.33	0.33	0.33

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Este cuadro se muestra el total de la población por localidad según sexo, de último Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI al 2010.

Localidad	Población Total	Población Masculina	Población Femenina
Zinciro	499	242	257
Ex-Hacienda de Charahuén	397	196	201
Yotatiro	363	165	198
La Zarzamora	346	175	171
San José Oponguio	317	145	172
Colonia Revolución (La Ortiga)	110	53	57
La Flor de la Esperanza	106	56	50
Fraccionamiento Mirador del Lago	12	7	5
Las Canoas	11	6	5
La Montufa	10	7	3
Localidades de una vivienda	8	4	4
Porumbo	6	*	*
Madroño	2	*	*

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Este cuadro se indica la distribución de la población de 3 años en adelante de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 de acuerdo al Censo de Población y Vivienda

En el siguiente cuadro se indica la distribución de la población de 3 años en adelante según su condición de habla indígena y español al 2010 de acuerdo al Censo de Población y Vivienda realizado por INEGI.

Distribucion de la población de 3 años y más, según condicion de habla indígena y español, 2010

Lenguas indígenas habladas en el municipio, 2010

Vivienda

Es un espacio afectivo y físico donde los individuos refuerzan sus vínculos familiares en las distintas etapas del curso de la vida. Toda familia tiene derecho a disfrutar un vivienda digna y decorosa favoreciendo la integración familiar, generando ambientes favorables para los infantes y reduciendo los aspectos de insalubridad.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 se muestran en las siguientes tablas el tipo y la situación de hábitat que actualmente tienen las familias de nuestro municipio.

Viviendas habitadas por tipo de vivienda, 2010

Ocupantes en viviendas particulares, 2010

Viviendas particulares habitadas por características en materiales de construcción, 2010

Tipo de bien material	Número de viviendas particulares	%
Radio	2,829	82.05
Televisión	3,233	93.76
Refrigerador	2,096	60.79
Lavadora	1,565	45.39
Teléfono	770	22.33
Automóvil	1,096	31.79
Computadora	320	9.28
Teléfono celular	1,369	39.7
Internet	92	2.67
Sin ningún bien	60	1.74

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

de la población por condición de actividad económica según sexo, 2010

es de económica	Total	Hombres	Mujeres	% Hombres	% Mujeres
micamente A) ⁽¹⁾	5,422	3,926	1,496	72.41	27.59
a	5,105	3,643	1,462	71.36	28.64
da	317	283	34	89.27	10.73
no e activa ⁽²⁾	5,748	1,405	4,343	24.44	75.56

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Tasa de participación económica, 2010

Total	Hombres	Mujeres
48.4	25.56	25.56

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

LEGAL

Economía**Distribución de la población por condición de actividad económica según sexo, 2010****Tasa de participación económica, 2010****Educación**

La escolaridad repercute a nivel individual en la generación de oportunidades de movilidad social y a nivel comunitario, en tanto que en una población trabajadora pobremente capacitada influye en el ámbito laboral, en la innovación y en la productividad. No resulta extraño que la mayor marginación social se presente en comunidades en las que la población tenga bajos niveles educativos, situación que se acentúa en los grupos de mayor edad.

Siendo esta un factor para acceder a empleos mejor pagados, también se relaciona la capacitación de los trabajadores y ello con la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado e incremento de la productividad las innovaciones y la competitividad económica a nivel individual es crucial para la realización de los objetivos, metas, proyectos personales y la movilidad de la población de Erongarícuaro, en contra posición el analfabetismo configura escenarios de exclusión y falta de oportunidades de insertarse en la dinámicas sociales y productivas, la obligatoriedad de la educación hasta el nivel medio superior es un derecho consignado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las presentes tablas nos indican la situación actual de nuestro municipio en el aspecto educativo, siendo esta una de los temas prioritarios para la Administración 2015-2018.

Población según condición de asistencia escolar por grupos de edad y sexo, 2010**Población de 8 a 14 años que no sabe leer y escribir según sexo, 2010**

Población de 15 años y más, analfabeta según sexo, 2010

	Población total	Condición de derechohabencia									
		Derechohabiente								No derechohabiente	No especificado
		Total	IMSS	ISSSTE	ISSSTE estatal	Pemex, Defensa o Marina	Seguro popular o para una nueva generación	Institución privada	Otra institución		
Hombres	7,005	2,143	467	483	6	1,149	1	17	32	4,844	18
Mujeres	7,550	2,454	519	541	8	1,338	2	16	39	5,077	19
Total	14,555	4,597	986	1,024	14	2,487	3	33	71	9,921	37

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados del cuestionario básico.

servicios
stitucion

Migración

En las siguientes tablas se indica el total de residentes del Municipio y así determinar el grado de migración, todo esto al último censo realizado por el INEGI al 2010.

Población total por lugar de nacimiento según sexo, 2010

Lugar de nacimiento	Población total		
	Total	Hombres	Mujeres
En la entidad federativa	13,876	6,690	7,186
En otra entidad federativa	505	228	277
En los Estados Unidos de América	125	60	65
En otro país	23	15	8
No especificado	26	12	14
Total	14,555	7,005	7,550

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados del cuestionario básico.

10 censo

Población total por lugar de nacimiento según sexo, 2010**Población de 5 años y más por lugar de residencia en junio de 2005 según sexo****Marginación**

En las siguientes tablas se muestran la situación y grados de marginación en los que se encuentra nuestro Municipio.

Indicadores de marginación, 2010**Distribución porcentual de la población por características seleccionadas, 2010**

COPIA SIN VALOR LEGAL

Vías de Comunicación

Esta ciudad se comunica con diversas regiones del Estado a través de la carretera Pátzcuaro-Erongarícuaro-Quiroga y por la región lacustre en el circuito se puede recorrer la cuenca del lago de Pátzcuaro, alrededor de la rivera de nuestra ciudad se puede llegar a la capital del estado en una distancia de 74 Km. y a la ciudad de México con 400 Km., tambien existe una carretera estatal que comunica hacia la ciudad de Zacapu y se entronca con la carretera nacional México- Guadalajara; Cuenta tambien con las carreteras Erongarícuaro - Pichataro y Nocutzepo - Bonillas.

En el siguiente mapa se muestran los diferentes tipos de vías de comunicación con los que actualmente cuenta el Municipio de Erongarícuaro.

Localidades e Infraestructura para el Transporte

LEGAL

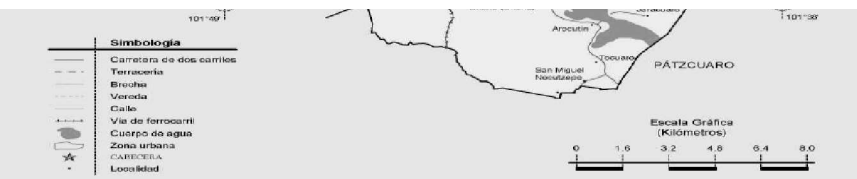
No.	Cultivo	Sup. Sembrada (Ha)	Sup. Cosechada (Ha)	Producción (Ton)	Rendimiento (Ton/Ha)	PMR (\$/Ton)	Valor Producción (Miles de Pesos)
1	Aguacate	485	415	5,104.50	12.3	14,075.52	71,848.49
2	Maíz grano	2,505.00	2,505.00	6,137.25	2.45	2,907.18	17,842.09
3	Avena forrajera	832	832	7,056.40	8.48	871.9	6,152.47
4	Alfalfa verde	38	38	1,216.00	32	950	1,155.20
5	Ebo (Janamargo o Veza)	150	150	1,200.00	8	877.34	1,052.81
6	Trigo grano	87	87	104.4	1.2	2,719.54	283.92
7	Haba verde	31	31	30	0.97	5,366.67	161
8	Haba grano	21	21	24.36	1.16	5,100.00	124.24
		4,149.00	4,079.00				98,620.22

FUENTE: Sistema de información Agroalimentaria y Pesquera. SIAP

prioridades la actividad

ón aguacate,

Actividad Ganadera



Fuente: INEGI, Marco Geoestadístico Municipal 2010.

oral

CC

Actividad Ganadera

La explotación de la actividad ganadera en el municipio se ha desarrollado, con animales criollos e híbridos, producto de las cruces con otras especies. Las principales crías son: bovino, porcino, ovino, caprino, aves y colmenas, representa el 20% de la actividad económica del Municipio.

Actividad Avícola

La avicultura se desarrolla para la producción de carne y la producción de huevo a través de actividades de traspasío. Pero su desarrollo se ha deteriorado debido a los altos costos de los insumos, la falta de eficiencia productiva de las granjas, la importación excesiva de carne en canal de aves de Estados Unidos y a la alta competitividad de las grandes empresas avícolas, disminuyendo la capacidad competitiva, técnica y financiera de los avicultores del Municipio.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Producto/especie	Producción (toneladas)	Precio (pesos por kilogramo)	Valor de la producción (miles de pesos)	Animales sacrificados (cabezas)	Peso (kilogramos)
Ave en pie					
Ave	53	16.37	865		1.8
Total	53		865		

FUENTE: Sistema de información Agroalimentaria y Pesquera. SIAP

Producto/especie	Producción (toneladas)	Precio (pesos por kilogramo)	Valor de la producción (miles de pesos)	Animales sacrificados (cabezas)	Peso (kilogramos)
Carne en canal					
Ave	40	30.95	1,250	29,359	1.376
Total	40		1,250		

FUENTE: Sistema de información Agroalimentaria y Pesquera. SIAP

Producto/especie	Producción (toneladas)	Precio (pesos por kilogramo)	Valor de la producción (miles de pesos)
Otros productos			
Huevo para plato	21	16.92	351
Total			351

FUENTE: Sistema de información Agroalimentaria y Pesquera. SIAP

LEGAL

artículos

anal, en
figuras

fuentes
enta a la

no se ha
stico del
struidos
danzas

sí como
%.

7.- Prospectiva

Reconocemos que la construcción del desarrollo y futuro de nuestro municipio es una responsabilidad compartida entre gobierno y sociedad, buscando siempre generar mejores condiciones de vida para nuestros habitantes, por lo anterior presentamos la prospectiva 2015 - 2030.

En este camino que iniciamos juntos, no seremos impositivos, pues nuestro compromiso es entregar a las futuras generaciones un Municipio de Erongarícuaro que tenga fortaleza en sus instituciones de gobierno; avanzado de manera firme al desarrollo Económico Sustentable; sensible ante las necesidades de los más pobres, con Desarrollo Social Incluyente y; comprometido con el Desarrollo Ambiental Sustentable.

Este documento planea el trabajo de todos, con el, sentaremos las bases para el futuro y así alcanzar el logro de las aspiraciones que todos tenemos.

Nos motiva nuestras familias, nuestros jóvenes, nuestros niños y nuestra historia; pues su futuro reclama de nosotros un gobierno responsable y comprometido.

Trabajaremos y pondremos todo nuestro empeño para que en el año 2030 en nuestro municipio prevalezca el Estado de Derecho, con bajos índices de criminalidad, de corrupción y de impunidad.

Buscaremos crecer y desarrollarnos de manera acelerada, equilibrada y justa. Con ello alcanzaremos la competitividad productiva, para terminar con las escasas opciones de ingreso y de empleo con las que contamos, crearemos un ambiente propicio para la disminución de la pobreza y abatiremos la marginación y exclusión de nuestros habitantes.

En la búsqueda del escenario deseado, dejaremos de lado las diferencias de orden político, social, étnico, cultural y religioso, en la asignación y programación de los recursos presupuestales.

Vivir en paz, con seguridad jurídica y pública para podernos insertar de lleno en nuevos procesos productivos que nos brinden empleo e ingresos permanentes y suficientes para mejorar nuestras condiciones de vida.

Trabajamos por un sector rural moderno, que se caracterice por su organización, por su productividad, por su rentabilidad, por el desarrollo social de sus habitantes, y en el año 2030, seguramente lo vamos a tener.

Necesitamos que todos los sectores productivos del municipio estén desarrollados de manera integral, y para ello es necesario impulsar decididamente la educación con especialización en carreras que resulten afines a los procesos.

En este escenario deseado, cada familia contará con una vivienda digna; que los servicios públicos tengan un nivel de excelencia, que las comunidades muestren una imagen urbana moderna respetando su entorno; y que su crecimiento se lleve a cabo de manera planeada.

Vamos a modernizarnos, pero no vamos a permitir la pérdida de nuestra identidad, ni la desaparición de nuestras raíces, usos, costumbres y tradiciones. Esos son nuestros legados y creemos que somos dignos de la herencia que recibimos de nuestros antepasados, por ello la protegeremos y la impulsaremos hasta donde sea necesario.

Para sustentar este escenario, también es deseable la modernización y profesionalización permanente de la Administración Pública Municipal y de los servidores que la integren, de tal manera que cuenten con la capacidad de responder de inmediato a las demandas ciudadanas. Este escenario implica el equilibrio integral en todos sus componentes, para que el trabajo de hoy surta efecto en el largo plazo.

En las últimas décadas el municipio ha tenido cambios importantes dados por las políticas globales y nacionales encaminadas hacia el crecimiento económico sin considerar las consecuencias sociales y ecológicas, esto a razón de que no se cuenta con reglamentos en materia de aprovechamiento y preservación del medio ambiente, para lo cual aplicaremos estrategias encaminadas hacia una mayor participación social en el diseño de la política de desarrollo sustentable, que permita elaborar los instrumentos legales y normativos así como estrategias que atiendan las problemáticas socioambientales en el Municipio.

Erongarícuaro sigue siendo un territorio rico en recursos naturales y ecosistemas, y posee un gran conocimiento tradicional sobre el manejo de nuestro entorno natural, que son necesarios fortalecer.

Con las acciones conjuntas y planeadas modificaremos el rumbo de las tendencias y atenderemos con éxito las principales demandas ciudadanas.

Le apostamos a un desarrollo económico y social ordenado, cultural y sustentable, y con la ayuda decidida de todos nosotros, con la suma

de esfuerzos de los diferentes Poderes y Niveles de Gobierno, lo vamos a lograr.

8.- Ejes Rectores

8.1. Gobierno Eficiente y Transparente

8.1.1 Fortalecimiento Administrativo

Este eje es de gran trascendencia y fundamental para lograr ser lo que pretendemos; un equipo de trabajo de una Administración ejemplar por su honestidad y transparencia en el ejercicio de su capacidad de gestión y Administración de recursos tanto humanos como financieros y la determinación de dar cumplimiento a la ciudadanía con los servicios públicos y en particular de seguridad. Contamos con las personas idóneas por su talento y capacidad de asimilación en las nuevas dinámicas y tecnologías para la atención a la ciudadanía, así como con la disposición a la actualización constante para ofrecer una mejor atención que incluya el acceso a la información y la corresponsabilidad ciudadana en la gestión municipal.

Objetivo

Dotar a la Administración municipal y a los integrantes del Ayuntamiento de los elementos necesarios, para que desarrollen esquemas de diagnóstico, planeación, programación, seguimiento y evaluación, de cada una de sus obligaciones y responsabilidades, con gestión de calidad y vinculación con otros órdenes de gobierno, para que se traduzcan en una mejor calidad de los servicios y en una aplicación eficiente y transparente de los recursos.

Estrategias

- Participación con responsabilidad y eficiencia de todos los funcionarios de la Administración pública municipal.
- Eficientar el servicio de atención a la ciudadanía de parte de los servidores públicos municipales.
- Establecer manuales organizacionales y de procedimientos administrativos para un mejor servicio.
- Capacitación en materia de normas y lineamientos que rigen los programas federales y estatales.
- Captar mayores recursos producto de gestiones ante las instancias federales y estatales.
- Capacitación específica en cada dependencia de la Administración municipal y en el propio Ayuntamiento, respecto a sus obligaciones y responsabilidades.

Meta

- Mejorar la atención ciudadana y eficientar la utilización de los recursos, sistematización de procesos, haciendo uso de los medios informáticos y de comunicación pertinentes y necesarios para un mejor desarrollo institucional para el Municipio de Erongarícuaro.

8.1.2. Aplicación de la tecnología a la Administración

En cuanto a la utilización de tecnologías de vanguardia, estas deben responder a la necesidad de brindar un mejor servicio a la población. Para que cualquier ciudadano pueda realizar trámites en forma sencilla y rápida, así como para que todo servidor público que lo requiera, pueda tener acceso a la rapidez y precisión que constituyen la esencia de dicha utilización; ello aparejado con esfuerzos en la capacitación del personal a este respecto.

Todo esto para cumplir en tiempo y forma con las exigencias que nos marca la Ley, teniendo en cuenta y considerando que el acceso a internet es indispensable en la actualidad para atender varias de las necesidades y actividades a realizar por parte del personal de esta Administración.

Estrategias

- Actualizar el equipo de cómputo y tecnológico con que cuenta el municipio para agilizar los trámites y procesos ante la ciudadanía.
- Mantener actualizada la página de internet municipal, acatando las disposiciones del organismo encargado de la transparencia a nivel estatal.
- Utilizar los medios electrónicos y de internet novedosos para fomentar la participación ciudadana y dar a conocer información relevante.
- Diseñar y aplicar programas mediante internet para facilitar la realización de trámites por parte de la población ante la Presidencia Municipal.
- Aplicar mejores instrumentos tecnológicos para facilitar la comunicación entre las unidades administrativas del Ayuntamiento.

8.1.3. Participación ciudadana

Es el mecanismo que incrementa la participación social en el desarrollo. Es la planificación de los planes de Gobierno que involucra a las organizaciones sociales en el diseño de su propio destino, contribuyendo a lograr una verdadera democratización del desarrollo Municipal. Por ello, consideramos trascendental la necesidad de incorporar la Participación de la ciudadanía en las decisiones del Gobierno Municipal y hacer de esta, una Administración de políticas públicas.

Objetivo

Fomentar la participación ciudadana, con el propósito de fortalecer el régimen de democracia participativa, contribuyendo en la elaboración, vigilancia y cumplimiento de los planes y programas del Municipio.

Estrategias

- Promover permanentemente la participación ciudadana.
- Reglamentar la participación ciudadana.
- Promover una coordinación y comunicación permanente entre el Comité de Planeación de Desarrollo Municipal y los funcionarios y autoridades municipales.

Metas

- Establecer campañas permanentes de difusión de participación ciudadana.
- Elaborar el reglamento de participación ciudadana.
- Reuniones de coordinación y seguimiento entre el COPLADEMUN y el Municipio.

8.1.4. Hacienda municipal

A efecto de dar transparencia a los recursos financieros con que cuenta el municipio, se requiere el diseño de políticas fiscales que permitan financiar sanamente un gasto creciente y equilibrado, que atienda lo socialmente necesario y promueva el desarrollo económico, por ello resulta indispensable que el gobierno mantenga y aumente su capacidad de inversión para orientar el crecimiento económico con equidad distributiva.

Objetivo

Uso eficiente, transparente y adecuado de los recursos públicos para alcanzar un balance responsable y equilibrado, que garantice un municipio sano en sus finanzas, con el fin de incrementar la recaudación de recursos propios, a fin de destinar mayores recursos a las obras y acciones de desarrollo social.

Estrategias

- Aplicar los recursos con disciplina, austeridad y racionalidad.
- Disminuir el gasto corriente municipal.
- Incrementar la inversión en obras y acciones a favor de los más pobres.
- Establecer mecanismos de coordinación entre la Tesorería y las áreas operativas para la validación del gasto.
- Auditoría permanente sobre ingresos y egresos municipales.

Metas

- Establecer programas de Disciplina, Austeridad y Racionalidad del gasto.
- Aprovechar ahorros sustanciales que se destinen a inversión en obras y acciones.
- Incrementar en número e inversión las obras y acciones en zonas rurales marginadas.
- Conciliaciones entre Tesorería y áreas operativas de forma mensual.

8.1.5. Transparencia y Acceso a la Información

Utilizando los diversos medios de comunicación, haremos públicas y transparentes las actividades, recursos y decisiones del Gobierno Municipal, logrando con ello fortalecer la confianza ciudadana, estableciendo además los mecanismos necesarios para proporcionar respuestas inteligentes y útiles a las inquietudes de nuestros ciudadanos.

Objetivo

Mantener informada a la ciudadanía sobre el desempeño y actividades de las autoridades y funcionarios de la Administración municipal cumpliendo con la reglamentación establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y de esta forma mejorar la percepción que tiene la sociedad sobre el Honorable Ayuntamiento y su Administración municipal.

- Diseñar, mantener y actualizar la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento.
- Publicar un periódico municipal trimestral, para que la información este a disposición de la población de forma completa y confiable.
- Difusión sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Implementar un sistema de seguimiento interno a las solicitudes de información que haga la ciudadanía.
- Establecer mecanismos de consulta sobre la percepción de la población sobre la transparencia y rendición de cuentas del gobierno municipal en su gestión.

Metas

- Actualizar permanentemente la página electrónica oficial.
- Implementar por lo menos dos campañas anuales sobre el acceso a la información.
- Establecer un sistema de seguimiento sobre acceso a la información.
- Aplicar una encuesta anual sobre la transparencia municipal.

8.1.6. Seguridad Pública

La Seguridad Pública y la prevención del delito en primera instancia le competen a los municipios. Sin embargo, es necesario conjuntar esfuerzos con los diferentes niveles de gobierno, tomando acciones preventivas contra la delincuencia en todas sus modalidades. De igual forma, aplicaremos en todo momento el estado de derecho, propiciando con ello certeza y seguridad jurídica; para ello, actualizaremos nuestros Reglamentos y Bando de Gobierno, adecuándolos a las necesidades sociales.

Objetivo

Contar con un sistema de seguridad pública municipal garante del Estado de Derecho, mediante el resguardo de la integridad física de la ciudadanía y sus bienes, que preserve la paz social y el orden, al tiempo que brinde confianza y tranquilidad en el territorio municipal.

Estrategias

- Trabajar de manera coordinada con las instancias del gobierno federal y estatal en la prevención y combate del delito.
- Gestionar cursos de capacitación para todo el cuerpo policiaco, a fin de que adquieran conocimientos suficientes en el adecuado manejo de armas, primeros auxilios; marco jurídico, ética y respeto a la sociedad.
- Establecer un sistema ciudadano de denuncia anónima para el combate a la delincuencia.
- Reducir los tiempos de respuesta de atención a las llamadas realizadas por la ciudadanía.
- Estudiar las necesidades de seguridad para brindar los servicios con mayor calidad.
- Se realizarán las gestiones necesarias para contar con el equipo necesario para la creación de un área de Protección Civil en el Municipio ya que no cuenta con esta ella y es de suma importancia que el Municipio cuente con esta área.

Metas

- Disminuir los índices de violencia que registra el municipio.
- Impartir, con personal autorizado, dos cursos anuales como mínimo a todo el personal de seguridad pública.
- Dotar a cada elemento de seguridad de arma, uniforme y chaleco para el correcto desempeño de sus funciones.
- Establecer estrategias de proximidad social.
- Elevar el índice de confianza de la ciudadanía en la policía municipal.
- Abrir un buzón de quejas y sugerencias.

8.2 Desarrollo Económico Sustentable

8.2.1 Desarrollo productivo

8.2.1.1 Agricultura

La agricultura es la activa que más se desarrolla en el municipio, por sus características, por lo que el objetivo de esta Administración municipal será lograr que a través de los programas de apoyo a las actividades agrícolas y ganaderas, se mejoren los niveles de vida de los productores, a través de una mayor producción, productividad y una justa comercialización de los productos.

La agricultura es el principal uso de suelo actual de la zona, esta actividad representa el 40% de la actividad económica del Municipio, siendo los principales cultivos el maíz, trigo, cebada, hortalizas, aguacate, alfalfa y haba.

En un gran porcentaje la población se dedica a la agricultura, siendo propietarios del suelo en gran parte del Municipio los ejidatarios, comunales o a la pequeña propiedad.

Objetivo

Promover el desarrollo, modernización y tecnificación de las actividades agrícolas en todo el municipio, para elevar la producción y la productividad y de esta forma lograr un desarrollo sustentable a través de la agricultura.

Estrategias

- Proporcionar al sector rural de manera integral y coordinada los apoyos y servicios ofrecidos por las secretarías de los diferentes ordenes de gobierno.
- Identificar las necesidades y prioridades del Municipio, para que los programas se apliquen de manera adecuada y oportuna.
- Buscar vínculos con diferentes instituciones federales, estatales y regionales, para que estos brinden asesoría técnica a los productores del municipio.
- Buscar vínculos con los centros de investigación, para que estos transfieran la tecnología apropiada para la producción en el municipio.
- Buscar apoyos y financiamientos gubernamentales para los diferentes proyectos productivos del Municipio.
- Implementar programas de abaratamientos de insumos agrícolas para la producción, (fertilizantes, semillas certificadas, herbicidas, maquinaria adecuada, otros.).
- Organizar y asesorar a los productores agropecuarios para que se asocien y tengan acceso a los apoyos y subsidios de las dependencias federales, estatales y municipales.
- Aprovechar eficientemente los recursos provenientes de los programas gubernamentales, en proyectos productivos o de desarrollo de capacidades productivas, con una visión más integral e incluyente.
- Fomentar migración de cultivos tradicionales a cultivos más rentables.
- Gestionar los apoyos necesarios para los agricultores de nuestro Municipio.
- Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos al crédito y al financiamiento

Metas

- Contar con mecanismos para la modernización y tecnificación de las actividades agrícolas en todo el municipio, elevando la producción y la productividad.
- En conjunto con las dependencias gubernamentales incentivar la impartición de cursos de capacitación para darles un valor agregado a los productos agrícolas.
- Elevar la calidad y productividad agrícola de los pequeños y grandes productores de nuestro Municipio.
- Impulsar la producción de cultivos alternativos como la floricultura, fruticultura y piscicultura.

8.2.1.2. Ganadería

Consolidar la ganadería como factor de desarrollo sustentable, a través del mejoramiento genético, la provisión de infraestructura adecuada y asistencia técnica, en forma coordinada entre productores y los tres ordenes de gobierno.

Objetivo

Siendo la ganadería una de las principales actividades económicas de nuestro Municipio, nuestro principal objetivo es que esta actividad siga creciendo y buscaremos los apoyos necesarios para que este sector sea aprovechado en su totalidad y así poder consolidar la tecnificación de la ganadería municipal, mejorando los procesos productivos, la comercialización e infraestructura, con el propósito de fortalecer su competitividad y apoyar el desarrollo económico.

Estrategias

- Buscar fuentes de financiamiento para implementar proyectos ganaderos en el municipio, para un desarrollo sustentable.
- Fortalecer la ganadería municipal mediante programas enfocados al establecimiento y rehabilitación de áreas de pastoreo, mejoramiento genético de los hatos, equipamiento y modernización de la infraestructura productiva, transformación y

comercialización.

- Promover un programa de fomento ganadero, que busque incrementar la población de cabezas de diferentes especies.
- Incentivar la organización entre productores, como estrategia vital para el fortalecimiento de la actividad municipal.
- Coordinar acciones con la asociación ganadera estatal y local sobre las medidas o campañas zoonosanitarias en el Municipio.
- Promover la construcción de infraestructura adecuada y la adquisición de maquinaria para la actividad ganadera.
- Impulsar la ganadería de traspaso con ganado menor.
- Programa de mejoramiento genético con adquisición de termo, cursos de inseminación artificial para este sector.
- Campañas permanentes de vacunación en ganado de especies mayores y menores.
- Promover y fomentar la ganadería caprina, porcina y especies menores.

Metas

- Cursos de capacitación al sector ganadero.
- Coordinación permanente con asociaciones ganaderas locales.
- Implementación de proyectos productivos.
- Tecnificación de la ganadería municipal, mejorando los procesos productivos, la comercialización e infraestructura, fortaleciendo su competitividad apoyando el desarrollo económico.
- Fomentar la agrupación entre productores para la adquisición de insumos a un menor costo.
- Creación de grupos de productores con capacidad de gestión.

8.2.1.3. Comercio

El comercio ocupa el 15% en el Municipio de la actividad económica, destacando el comercio formal: transporte, misceláneas, abarrotes, restaurantes, gasolinera y servicios de hotelería e informal: vendedores ambulantes, tianguis, venta eventual de artesanías.

Objetivo

Reactivar este sector económico para el crecimiento y fortalecimiento de la economía municipal y poder contar con un mercado digno y acorde con las necesidades de este municipio en donde se puedan ubicar todo tipo de oferentes y vendedores.

Estrategias

Gestionar recursos y apoyos suficientes en los diferentes niveles de gobierno para la reactivación de este sector.

Buscar la comunión entre autoridades municipales y locatarios del mercado provisional para llevar a cabo acciones que vayan en beneficio de los habitantes del municipio.

Promoción y venta de los productos elaborados en el municipio.

Meta

- Impulsar el crecimiento del sector.
- Elaborar y establecer convenios con instancias estatales y federales.
- Promover la capacitación comercial.
- Lograr el máximo crecimiento posible para el comercio.

8.2.1.4. Impulso a la Artesanía

Una de las principales actividades de las comunidades es la producción de artesanías como son la de palma en la comunidad de Jaracuaró, textiles en las comunidades de Nocutzepo, Tocuaro, San Francisco Uricho y Arocutin, fibras vegetales en la comunidad de Puacuaró, artesanías de madera en la comunidad de Tocuaro.

Pero lamentablemente se tiene problemas en: creación de nuevos diseños, diversificación de la producción, comercialización de sus productos, ventas directas a los clientes finales, el intermediarismo que origina que las ganancias no se las lleven los productores.

Objetivo

Apoyar a la actividad artesanal mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la adquisición de materia prima, equipamiento, maquinaria y la construcción de establecimientos para la exhibición y venta de sus productos, así como el registro y creación de marcas y nuevos diseños de forma colectiva e individual, además de contar con un plan de promoción y difusión permanente.

Estrategias

- Elaborar un censo con los datos actualizados de artesanos activos dentro del municipio.
- Favorecer, fomentar y apoyar el desarrollo artesanal en sus diferentes técnicas practicadas en el municipio.
- Poner en marcha un proyecto integral para las familias artesanas.
- Gestionar ante las diferentes instancias y dependencias gubernamentales, proyectos para la adquisición de infraestructura, materias primas, herramientas para los talleres de carpintería y textiles.
- Gestionar proyectos para la capacitación técnica, administrativa y de comercialización.
- Elaborar un catálogo gráfico descriptivo de las diferentes técnicas y características artesanales, así como de los productores que las realizan.
- Buscar convenios con organizaciones y asociaciones civiles que desarrollen programas y proyectos enfocados en la orientación y capacitación de los sistemas de producción creativos, materiales administrativos y legales, para fortalecer la estructura productiva de los artesanos.
- Elaborar y construir un diseño propio de stands para la venta y exposiciones artesanales que se desarrollan durante el transcurso del año en las diferentes festividades y actividades culturales dentro del municipio.
- Efectuar las medidas necesarias que propicien la colaboración entre artesanos y diseñadores, artistas plásticos, entre otras ramas del diseño y el arte que permitan el desarrollo de nuevas formas y modos de producción creativa.
- Generar encuentros o congresos de artesanos en donde se pueda fomentar la producción en el municipio.
- Realizar ante las dependencias correspondientes los procedimientos necesarios para proteger y respaldar legalmente la autoría de nuevos diseños y técnicas propias de la región.
- Crear un fondo de microcréditos para artesanos.
- Propiciar la generación de marcas registradas.
- Impulsar la creación de tiendas virtuales.
- Capacitación para el manejo de diferentes medios digitales que permitan la promoción y venta artesanal en línea.
- Promover nuevos concursos artesanales y fortalecer los ya existentes.
- Generar vinculación con promotores dentro y fuera del país que permita ampliar las posibilidades de promoción y venta.
- Generar un fondo económico para otorgar estímulos a los artesanos con trayectoria.

Metas

- Fomentar la venta sin intermediarios e impulsar la creación de tiendas de exhibición y venta de sus artesanías.
- Lograr un Municipio reconocido tanto por su elaboración y producción de artesanías.
- Facilitar la búsqueda de nuevos mercados.
- Consolidar la artesanía como una de las principales actividades económicas.

8.2.1.5. Turismo

La contribución del turismo en la economía municipal, es poco significativa, se califica de una actividad incipiente. Su potencial es importante por contar con una gran biodiversidad y acceso a lugares de interés como zonas arqueológicas y paisajes naturales, se cuenta con el lago de Pátzcuaro y bosques de belleza incalculable, además de la riqueza artesanal y cultural.

Objetivo

Fomentar al Municipio como destino turístico, con proyectos estratégicos de ecoturismo, y explotar al máximo el gran potencial con que cuenta y de esta forma generar una de las principales actividades económicas y promover un mayor crecimiento como principal y fundamental objetivo.

Consolidar el turismo como una actividad de especial relevancia para el desarrollo económico, contribuyendo notablemente a la generación de empleos e ingresos para el Municipio, así como para la promoción de inversiones en infraestructura y en desarrollo regional.

Estrategias

- Agrupar a todos los artesanos del municipio para difundir sus productos.
- Gestionar la creación de proyectos que involucre a las comunidades localizadas en la riva del lago de Pátzcuaro.
- Gestionar alternativas de apoyo, para que esta actividad se conserve y se fortalezca.
- Capacitación a artesanos y alfareros para mejorar su producción y productividad.
- Promoción turística de la diversificación de productos en calidad y variedad.
- Promoción de productos artesanales en ferias, exposiciones, etc.
- Participación en ferias y exposiciones, a nivel estatal, nacional y municipal; para la promoción de los productos que se elaboran en la región.

Metas

- Promocionar y participar en exposiciones en el estado y a nivel nacional, en el ramo de las artesanías, que se elaboran en el municipio.
- Generar y promover eventos y acciones culturales de forma constante.
- Promover y apoyar el conocimiento, recuperacion, conservacion y divulgacion del patrimonio cultural tangible e intangible.
- Realizar convenios con instituciones para lograr realizar una mejor comercializacion.
- Incorporar nuevas formas y metodos de producción artesanal.

8.2.1.6. Pesca

Esta actividad fue de las principales fuentes económicas del municipio, y a raíz del deterioro del lago de Pátzcuaro fue disminuyendo paulatinamente, ocasionando que los pescadores buscaran nuevas alternativas de trabajo, haciendo que se perdiera esta actividad.

Considerando la ubicacion del municipio, tenemos la posibilidad de dar un mayor auge a esta actividad e incrementar el aprovechamiento de la misma llevando a cabo diferentes estrategias para reactivarla.

Objetivo

Impulsar la pesca como una de las principales actividades generadoras de economia para el crecimiento y desarrollo del Municipio, apoyando a las personas dedicadas a estas actividades con equipo necesario y suficiente para poder incrementar el desarrollo en esta rama.

Estrategias

- Promover el desarrollo de la pesca como una actividad generadora de recursos para toda la población.
- Mantener equipo suficiente y necesario para desarrollar y explotar al maximo la actividad acuicola del Municipio.
- Fomentar el establecimiento de granjas acuicolas.
- Promover la optimizacion de las actividades productivas por medio de la capacitación y apoyo a las personas dedicadas a esta actividad.

Meta

- Repoblar el lago con las especies nativas llevando un proceso de levantamiento historico de peces.
- Realizar proyectos integrales de granjas de peces para la liberacion de especies.
- Fomentar la realizacion de proyectos productivos con las uniones de pescadores.

8.2.1.7. Gastronomía

Nuestro Municipio tiene una gran variedad en su gastronomia cuenta con diferentes platillos tipicos como los siguientes, Churipo, corundas, uchepos, tamales, buñuelos y caldo de pescado; en cuanto a bebidas se hace el atole blanco, atole de grano, charape (bebida de frutas a la que se le agrega alcohol), mezcal y vino de membrillo.

Objetivo

Convertir a Erongarícuaro en uno de los municipios más competitivos de la región en esta actividad económica como es la gastronomía para lograr aun más el fortalecimiento del Municipio.

Estrategias

- Promover y difundir la gastronomía a nivel regional en conjunto con el area de turismo.
- Realizar una mayor variedad y competitividad a nivel regional de los platillos tipicos que se producen en el Municipio.
- Gestionar apoyos con el Gobierno Federal y Estatal para promover la gastronomía en ferias y tianguis artesanales, gastronomicos además de capacitación para las cocineras tradicionales.

Meta

- Consolidar la gastronomía de Erongarícuaro lograr un amplio crecimiento de esta actividad en el municipio.

8.2.2. Comunicaciones

Para cumplir con las metas trazadas en este Plan Municipal de Desarrollo, es necesario que Erongarícuaro se encuentre bien comunicado,

con sus carreteras, caminos y brechas en optimo estado y pavimentadas; con ello y aprovechando la ubicacion geografica del municipio, tendremos un desarrollo sustentable.

Objetivo

Contar con un municipio comunicado entre todas sus comunidades y con las diferentes regiones del estado y que los caminos del municipio sean transitables todo el año, permitiendo a la población su desplazamiento seguro para poder sacar sus cosechas y cubrir sus necesidades de abasto.

Estrategias

- Gestionar ante la SCT y la Junta de caminos programas integrales de construccion, conservacion y ampliacion de infraestructura carretera.
- Rehabilitar y construir los caminos y brechas del municipio.
- Impulsar la ejecucion de proyectos estrategicos de alto impacto en el desarrollo regional y municipal en materia de comunicaciones.
- Buscar la operacion de infraestructura y servicios de comunicación como condicion para impulsar el desarrollo del Municipio.

Metas

- Rehabilitar y construir los caminos de terraceria que conectan a las comunidades del municipio.
- Garantizar que la población pueda circular todos los dias del año por los caminos, brechas y carreteras municipales.
- Tener los accesos a las localidades del municipio pavimentadas.

8.3 Desarrollo Social Incluyente

El desarrollo, es un concepto dinamico que se va transformando a medida que las sociedades, regiones, países y municipios tienen que dar solución a nuevos problemas; de esta manera, se van sumando diversos tipos de factores e indicadores que intervienen en el proceso.

Las teorías del desarrollo de la década de los cincuentas, sesentas y setentas consideraban la productividad y crecimiento económico como único factor de desarrollo; sin embargo, no generaron la "promesa del desarrollo" para todas las regiones. A partir de los cambios sociales de las últimas tres décadas enmarcados en la globalización económica, se han integrado factores sociales, políticos, territoriales, ambientales y de género al concepto de desarrollo social, por lo que habremos de considerar que el desarrollo social no es la satisfacción de las necesidades básicas, sino que se dirige a toda la sociedad y a procesos sociales y estructuras amplias.

Dicho concepto adquiere un enfoque inclusivo y universalista que busca integrar procesos sociales y económicos dirigidos al desarrollo. Otra de las características es que el concepto evoca a un sentido de proceso y de cambio; que se concibe como progresivo ya que siempre está en la búsqueda del mejoramiento humano. Además, también incluye la participación ciudadana como actor del cambio social y hace énfasis en la población con diversos niveles de pobreza.

Por ello, la tarea de los gobiernos municipales está fuertemente relacionada con la democracia, la participación social y con la demanda de mejores servicios por parte de sus ciudadanos, la necesidad de contar con municipios modernos, dinámicos, eficaces y transparentes se torna imprescindible.

Uno de nuestros retos, es el aporte de estrategias encaminadas a la construcción de un municipio sustentable, equitativo, incluyente, moderno y con oportunidades de una mejor calidad y condiciones de vida.

Los antecedentes políticos, históricos y culturales, refieren a Erongarícuaro como un municipio de hombres y mujeres productivos y trabajadores, en constante desarrollo, pacíficos, solidarios y tolerantes a la diversidad, pero con sectores rezagados y con algún tipo de pobreza; ante esta realidad, es importante promover el desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida de los erongaricuarenses, bajo el entendido que los derechos y demandas sociales, exigen tener como punto de referencia al sujeto social, sus requerimientos y necesidades vitales.

También debe considerarse el combate a la desigualdad que origina inequidad en el acceso a servicios educativos, de salud y recreación, así como a oportunidades laborales, estableciendo acciones que erradiquen sus causas, que entre otras son: las condiciones de pobreza de cierto sector de la población y la discriminación a grupos vulnerables, como las mujeres, indígenas niños de la calle, indígenas, adultos mayores y personas con discapacidad.

El gobierno municipal debe obligadamente ganar en capacidad de gestión para afrontar con éxito las demandas que genera la ciudadanía,

como los son la inclusión, el combate a la desigualdad, el impulso a la modernidad, así como, la construcción social del territorio. Con acciones contundentes en este sentido, se fortalecerán las vías del desarrollo, que permitan avanzar en la consolidación de un modelo de sociedad moderna, equitativa e incluyente y a la vanguardia. Por ello la política social del gobierno municipal debe orientar su andar en acciones que procuren disminuir las brechas entre los que más y menos tienen.

Se trata de que en este gobierno asumamos una orientación hacia la equidad como un significado que, adoptando las diversidades sociales, toma el concepto de justicia social y estructura las diferencias en torno a un criterio de igualdad fundamental que deba ser socialmente consensuado.

Por eso los esfuerzos están enfocados a identificar y priorizar los factores presentes en nuestra realidad y a partir de su análisis, intervenir, a través de acciones de gobierno para superar los obstáculos hacia la equidad social. Como gobierno municipal habremos de marcar la pauta para promover un desarrollo social con rostro humano, donde todos sean incluidos.

De la misma manera, se establecerán estrategias conjuntas con la Federación y el Estado para la atención a población de escasos recursos, para el mejoramiento de sus viviendas, dotándolas de pisos firmes; de la misma forma Diseñar estrategias que brinden oportunidades de desarrollo económico, mediante la capacitación y adiestramiento para el autoempleo.

Para tener éxito, en esta Administración debemos escuchar y atender a la gente, por eso vamos a establecer este contacto, mediante la estrategia del Pacto por Tuxtla, donde se privilegie la democracia participativa, donde sea la población misma quien nos de el rumbo a seguir en nuestra acción de gobierno.

Así pues, adquirimos el compromiso de desarrollar, generar y aplicar políticas públicas orientadas al desarrollo integral del municipio, a través de actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas, con prioridad a los grupos más vulnerables de la ciudadanía que permitan un desarrollo social integral, incluyente y sustentable.

Objetivos

- Brindar asistencia social y ampliar las oportunidades de desarrollo a la población vulnerable.
- Mantener, ampliar y mejorar los espacios públicos y el equipamiento urbano.
- Establecer la perspectiva de género para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.
- Promover la práctica del deporte, el desarrollo de la cultura física y la recreación.
- Otorgar a los erongaricuarenses la posibilidad de participar y disfrutar de los bienes y Servicios culturales.
- Mejorar el acceso a los servicios de salud y prevención de enfermedades.
- Incrementar las oportunidades para nuestros jóvenes.
- Reducir los índices de pobreza en el municipio.

Estrategias

- Se implementarán políticas sociales integrales que garanticen el desarrollo y bienestar social para los erongaricuarenses, atendiendo además las necesidades de grupos vulnerables como niños, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres jefas de familia.
- Se impulsarán acciones de construcción, ampliación y mejora de espacios públicos que brinden y promuevan la integración y el incremento en la calidad de vida de la población con equipamiento urbano funcional y accesible que dignifique el entorno social de las comunidades y colonias de nuestro municipio.
- Se incluirá la perspectiva de género como política transversal de la Administración pública municipal, así como la participación activa de las mujeres y de los jóvenes en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas enfocadas en su bienestar.
- Se impulsará y fomentará la participación de la población en general en programas de activación física y actividades deportivas, apoyando todas sus estructuras, a través de la creación y mejoramiento de la infraestructura deportiva municipal y apoyando además las labores de los entrenadores deportivos, preparadores físicos, directivos y árbitros.
- Se desarrollarán proyectos y acciones promotores del arte y la cultura como políticas de desarrollo y regeneración del tejido social, favoreciendo el acceso a los derechos culturales cuyo reconocimiento y observancia buscan la armonía comunitaria y la paz social.
- Se promoverá una cultura de salud con campañas permanentes de prevención de enfermedades y adicciones, jornadas de salud preventiva, facilitando el acceso a la atención médica básica en poblaciones vulnerables, promoviendo además la afiliación al seguro popular.
- Se trabajará, a través de políticas públicas incluyentes y transversales para disminuir las desventajas sociales y aumentar las oportunidades de los jóvenes que eviten su exposición a situaciones de violencia, vulnerabilidad y pobreza.
- Gestionaremos la instalación de más lecherías LICONSA y el acceso a más programas de desarrollo social, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, del Instituto Nacional de Economía Social, de las dependencias de salud y de todas las

dependencias federales y estatales, con quienes trabajaremos coordinadamente.

- Se realizarán las gestiones necesarias por parte de la dirección de SEDESOL municipal de los diferentes programas estatales y federales para mejorar todas y cada una de las carencias con que cuentan nuestras comunidades.
- Al igual por parte de esta dirección se realizarán las gestiones pertinentes siempre procurando el apoyo a los más necesitados buscando un mejor desarrollo para los habitantes procurando los que se encuentran en extrema pobreza y rezago social de nuestro Municipio, se buscara crear una clínica de medicina tradicional municipal, como medicina alternativa.
- Se realizará la actualización y en su caso ampliación de los padrones de beneficiarios de los diferentes programas que ofrece la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para incluir a personas que no se les otorga ningún beneficio y que realmente necesiten el apoyo.
- Se realizarán las gestiones pertinentes para trabajar los siguientes proyectos (huertos medicinales, huertos de traspatio, huertos verticales, invernadero de traspatio), en beneficio de las familias más necesitadas.

8.3.1. DIF municipal

El DIF municipal de Erongarícuaro, no cuenta con instalaciones para la prestación de servicios a grupos vulnerables que atiende; a través de los años, para suplir esta carencia, se han adaptado algunos espacios para poder prestar sus servicios.

8.3.2. Unidad Básica de Rehabilitación (UBR)

Objetivo

Gestionar la donación o adquisición de un predio para la construcción de la Unidad Básica de Rehabilitación.

Construcción de la Unidad Básica de Rehabilitación para que el DIF desarrolle sus actividades dignamente, solicitando la donación de un terreno a las autoridades ejidales del municipio.

Estrategias

- Gestionar con diferentes órdenes de gobierno y ONG's alimentos, materiales y capacitaciones que eleven el nivel de vida de la población.
- Proporcionar atención a personas con capacidades diferentes temporal o permanente, brindar atención a niños, jóvenes y adultos, así como a la población en general del Municipio.

Metas

- Construcción de un espacio donde el DIF pueda desarrollar sus programas.
- Brindar múltiples servicios por parte de personal capacitado en aspectos como los siguientes:
 - ✓ Prevención, Atención y Rehabilitación.
 - ✓ Valoración Médica
 - ✓ Rehabilitación a través de diferentes modalidades terapéuticas.
 - ✓ Control continuo de pacientes.
 - ✓ Capacitación y orientación a la familia sobre como vivir en armonía con una persona con capacidades diferentes.
 - ✓ Referencia a otros niveles de atención.
 - ✓ Sensibilización para toda la población acerca del trato y la convivencia adecuada hacia las personas con capacidades diferentes.

Todo lo anterior con el fin de proporcionar a los pacientes la atención más integralmente posible y acercando este proyecto a sus comunidades sin necesidad de desplazarse fuera del municipio.

8.3.3. Presidencia municipal

El espacio que ocupa la presidencia municipal de nuestro municipio, esta deteriorada en su estructura y constantemente sufre alteraciones en sus espacios interiores ya que no cuenta con las oficinas necesarias para un buen funcionamiento.

Objetivo

Contar con los espacios mínimos necesarios y adecuados para brindar una atención digna a los ciudadanos.

Estrategias

- Dar mantenimiento a espacios para la atención a la ciudadanía.
- Remozar, construir y dar mantenimiento continuo a los espacios en los que el gobierno municipal brinda atención a la ciudadanía.

Meta

Otorgar espacios de calidad que permitan brindar una atención de calidez a toda la ciudadanía del municipio de Erongarícuaro.

8.3.4. Educación

La herramienta que puede otorgar la estabilidad, la certeza y el bienestar en el mediano y largo plazo de los individuos es la educación el cual es el medio para encaminar los esfuerzos del gobierno y la sociedad a favor del desarrollo de las potencialidades humanas que constituyen a la generación de conocimientos y habilidades para promover su trascendencia y acceder a mejores oportunidades de empleo.

Objetivo

Coadyuvar para brindar a la población una educación con equidad y calidad que permita el desarrollo de las capacidades, habilidades, valores individuales y colectivos, que les permita integrarse a la sociedad como personas preparadas y capacidades óptimas para brindar aportación de crecimiento al Municipio, así como apoyar a la niñez a superar los obstáculos que le impiden desarrollarse plenamente, mediante un proceso de apoyo pedagógico que equilibre sus conocimientos y capacidades, para que su integración a la vida social, escolar y familiar, sea mucho más sencilla y de mayor calidad.

Estrategias

- Focalizar los apoyos económicos de becas hacia los alumnos que lo requieran y que no sean beneficiarios de programas similares.
- Construcción, ampliación y rehabilitación de infraestructura educativa.
- Fomentar la participación de las instituciones educativas en los proyectos municipales.
- Premiar y publicar logros académicos de alumnos del municipio.
- Gestionar los diferentes programas estatales y federales en donde se les apoye a los estudiantes de nuestro Municipio.
- Gestionar becas para estudiantes de escasos recursos y puedan seguir sus estudios.

Metas

- Disminuir el analfabetismo.
- Elevar el grado promedio de escolaridad.
- Fomentar escuelas de calidad.
- Mejorar el nivel de conocimientos y capacidades de los alumnos.
- Infraestructura educativa suficiente, digna y de calidad.

8.3.5. Salud

En el Municipio no se cuenta con servicios públicos de salud suficientes por lo cual se busca contar con instalaciones adecuadas en conjunto con los diferentes órganos de gobierno para ofrecer a la población los servicios médicos y medios necesarios para prevenir, conservar y alcanzar un estado de salud integral.

Objetivo

Realizar la gestión del mejoramiento de la infraestructura hospitalaria en coordinación con los otros órdenes de gobierno, impulsar y fortalecer la cultura de la prevención de enfermedades, ofrecer los servicios del paquete básico de salud en coordinación con el sector salud en forma accesible a los habitantes del municipio, principalmente en las comunidades más alejadas y que no cuentan con una Unidad Médica Cercana.

Estrategias

- Identificar y apoyar a los grupos vulnerables en nuestra población en coordinación con el sector salud y el DIF Municipal.
- En coordinación con el DIF Municipal realizar censo nominal de personas con capacidades diferentes, y realizar los trámites correspondientes para brindarles atención médica especializada, así como apoyo para su ingreso a un centro de rehabilitación.
- El DIF Municipal prestará el servicio de atención psicológica a la población a través de consultas, sesiones de trabajo y

- seguimiento de casos.
- El DIF Municipal promoverá la coordinación con las escuelas del municipio para establecer mecanismos para la detección y atención de problemas psicológicos.
- Elaboración de un periódico mural mensual sobre salud médica y dental.

Metas

- Ser declarado Municipio Saludable.
- Que la población tenga acceso a la seguridad social.
- Mejorar las condiciones de salud de la población más vulnerable.
- Atención psicológica a tiempo, con calidad para la población.
- Contar con un espacio de rehabilitación eficiente y de calidad.

8.3.6. Cultura

La cultura no solo la entendemos como las bellas artes, sino también como la forma de vida que llevamos cotidianamente, es el hacer diario es lo que en muchas ocasiones tratamos de olvidar por no llenar nuestras expectativas de vida globalizada, lo que nos ha hecho la cultura es nuestra identidad es la base de nuestra sociedad, es el cimiento con el cual nos sustentamos frente a los demás países por eso no podemos pasar por alto un aspecto tan importante como lo es la cultura.

Objetivos

Proponer acciones que propicien el fortalecimiento cultural y turístico, con la consigna de que las actividades y acciones permitan exponer, reanimar, interactuar, razonar y meditar la trascendencia que implica el medio cultural y su impacto social sobre los habitantes de las comunidades.

Contar con espacios culturales donde la población pueda desarrollar sus talentos y habilidades artísticas y poder tener un municipio con un alto nivel de calidad en el aspecto cultural.

Estrategias

- Promover a través de la cultura, el reconocimiento, la formación y el desarrollo integral de los pueblos pertenecientes al Municipio.
- Impulsar, favorecer y apoyar la creatividad y desarrollo sobre las bellas artes en sus diferentes áreas.
- Promover y apoyar el conocimiento, recuperación, conservación y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible.
- Realizar un censo con los datos actualizados de los artistas y creadores originarios del municipio.
- Gestionar en las dependencias correspondientes los recursos, económicos, materiales y humanos que permitan el desarrollo e implementación de programas de enseñanza en las diferentes áreas artísticas.
- Fomentar la educación de las bellas artes en el municipio en niños, jóvenes y adultos.
- Procurar que la oferta de servicios culturales del Municipio, llegue a todas las comunidades del mismo.
- Promover las exposiciones de pintura, escultura y otras expresiones artísticas.
- Fomentar los intercambios con artistas de otros municipios.
- Difundir y promover exhaustivamente por los diferentes medios de comunicación todos los eventos a realizar.

Metas

- Fortalecer el cuidado y respeto de las tradiciones entre las diferentes generaciones que viven dentro de nuestro municipio por medio de actividades y proyectos sustentados en la riqueza gastronómica, artesanal, musical, pictórica, literaria, producción audiovisual, dancística y tradiciones populares.
- Fomentar y difundir el desarrollo pluricultural regional, procurando la preservación de sus tradiciones, usos y costumbres originarias.
- Administrar, preservar y acrecentar el patrimonio histórico, arqueológico y artístico, en el ámbito de su competencia y en términos de las disposiciones legales aplicables.
- Desarrollar una agenda continua de actividades para la producción artística, talleres, encuentros, intercambios, conferencias, exposiciones y presentaciones.
- Realizar eventos culturales y artísticos de calidad.
- Fomentar el reconocimiento regional, estatal y nacional de artistas del municipio.

8.3.7. Deporte

Fomentar y difundir masivamente la cultura física y el deporte principalmente entre la juventud y la niñez para contar con una población física y mentalmente sana. Mejorar la salud de los habitantes por medio del fomento a la cultura física, promoción y facilitación del deporte en las comunidades, es necesario igualmente incrementar y mejorar la infraestructura existente.

Objetivo

Abrir espacios de orientación y capacitación para los jóvenes en la práctica de los diferentes deportes, ampliando y mejorando los espacios con que se cuenta y crear conciencia en la juventud sobre la práctica y desempeño del deporte como actividad sana, así como el rescate de los valores familiares y sociales.

Estrategias

- Organizar actividades y eventos deportivos para las familias del municipio.
- Gestionar para ampliar y rehabilitar la infraestructura deportiva en todo el municipio.
- Otorgar apoyos a los deportistas destacados del municipio en las diferentes ramas, para que su desempeño y sus éxitos sean ejemplo para la niñez y la juventud de Erongarícuaro.

Metas

- Establecer el premio al mérito deportivo.
- Rescatar el deporte como actividad sana.
- Lograr que los niños y jóvenes tengan una formación plena desde los espacios educativos y despertar el interés por las prácticas deportivas.
- Gestionar proyectos para la construcción de áreas deportivas de calidad.

8.3.8. Juventud

Fomentar actividades educativas, culturales y recreativas en los jóvenes que les proporcionen herramientas para involucrarse en la sociedad de manera activa y así contribuir a mejorar la calidad de vida dentro y fuera del municipio.

Objetivo

Abrir espacios para la participación de jóvenes en la solución de las problemáticas actuales, impulsar mediante la gestión en los diferentes órdenes de gobierno y organizaciones no gubernamentales, proyectos que involucren en las actividades productivas a los jóvenes del municipio, capacitarlos para una formación profesional que les permita mejores condiciones de vida y oportunidades de empleo, formar jóvenes con valores que respeten su cultura, fomenten sus tradiciones y protejan su medio ambiente.

Estrategias

- Impartir talleres y capacitaciones de oficios a la población joven.
- Crear programas que coadyuven con el desarrollo de capacidades y habilidades en los jóvenes del municipio.
- Crear vínculos con diferentes instituciones federales, estatales y organizaciones no gubernamentales que brinden apoyos a jóvenes emprendedores.
- Organizar diversas actividades que promuevan los valores morales.
- Gestionar recursos para la realización de talleres artesanales.
- Otorgar incentivos a los estudiantes con mérito académico.
- Promover actividades recreativas en las familias del municipio.
- Rehabilitar espacios que propicien el encuentro entre jóvenes.
- Impulsar jóvenes con iniciativa.
- Crear espacios de convivencia.
- Otorgar becas a jóvenes talentosos de bajos recursos para continuar sus estudios.
- Integrar a las diferentes actividades a jóvenes con capacidades especiales.

Metas

- Consolidar la asociación de jóvenes emprendedores.
- Resguardar y fomentar las tradiciones del municipio.
- Recreación de los jóvenes de las diferentes comunidades, pertenecientes al municipio.
- Evitar la deserción escolar en los jóvenes del municipio.
- Lograr que los jóvenes tengan acceso a una formación profesional.

- Coordinación permanente con otras direcciones del Ayuntamiento que contribuyan al desempeño y formación de los jóvenes.

8.3.9. Vivienda

La calidad de las viviendas de una gran cantidad de nuestros habitantes aun carecen de los servicios básicos, sus materiales no son durables, por lo que se requiere gran apoyo de los tres órdenes de gobierno con la finalidad de mejorar las condiciones de vivienda y que los habitantes más necesitados cuenten con una vivienda digna y un patrimonio seguro.

Objetivo

Que las familias cuenten con viviendas dignas, que les permitan vivir en condiciones de seguridad y salud aceptables y tener un control en el ordenamiento y desarrollo urbano del Municipio de Erongarícuaro, así como promover el desarrollo de las comunidades del Municipio.

Estrategias

- Otorgar apoyos de materiales a las familias de escasos recursos, para mejoramiento de sus viviendas.
- Establecer con el Gobierno del Estado y Federal, los convenios que sean necesarios para impulsar los procesos de autoconstrucción y la dotación de material para ampliar, remodelar, mejorar y reparar las viviendas de los que menores posibilidades económicas tienen.
- Buscar fuentes alternas de financiamiento para la ejecución de los programas de viviendas.
- Asegurar que los apoyos de vivienda sean recibidos por las familias que más lo necesitan.
- Revisar programas en beneficio de los más necesitados, coordinados con los distintos órganos de gobierno que nos permita cubrir las principales necesidades básicas de todos los habitantes de nuestro Municipio.

Metas

- Lograr que el máximo de viviendas del Municipio cuenten con condiciones apropiadas para vivir dignamente.
- Proyecto de mejoramiento urbano del centro de la cabecera municipal.
- Crecimiento ordenado.

8.3.10. Equidad de Género

En la actualidad la mujer desempeña importantes papeles tanto en el ámbito laboral como en el profesional que en tiempos pasados no realizaba y no eran reconocidos, esto ha venido a revolucionar nuestra sociedad, muchas mujeres tienen un doble papel como madres al frente de sus hijos y como proveedoras en sus hogares.

Por esto es importante recalcar que la mujer mexicana es fundamental para el desarrollo social y humano, por lo que es sumamente injusto que estas sigan siendo víctimas de discriminación, desigualdad, violencia y maltrato.

Objetivo

- Promover una cultura de igualdad y eliminar la discriminación por motivos de género para que tanto hombres como mujeres alcancen un desarrollo pleno y ejerzan de igual forma sus derechos.
- Erradicar la violencia de género en el municipio.

8.3.11. Comunidades Indígenas

El permitir que los pueblos indígenas sean quienes expresen sus propias demandas y necesidades debería ser una premisa indispensable no solo en el ámbito indígena, sino también en otras instituciones gubernamentales responsables de atender las demandas de los pueblos indígenas, permitiendo que estos participen directamente en la elaboración de sus planes de desarrollo, remarcar así mismo que su participación permitiera asegurar un mejor futuro para el desarrollo de nuestras comunidades.

Objetivo

Fomentar la igualdad de condiciones sociales en la población general del Municipio, apoyando al desarrollo de sectores sociales indígenas, para el fortalecimiento de cultura, valores, tradiciones y desarrollo económico que debe existir en los grupos de habitantes indígenas de las diferentes comunidades que conforman el Municipio de Erongarícuaro, buscando las acciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal, con la participación de las comunidades, buscar sus justas y equitativas medidas para mejorar las condiciones de vida de las mismas.

Estrategias

- Garantizar el respeto a los grupos vulnerables de la sociedad indígena perteneciente al Municipio de Erongarícuaro, con políticas de unidad y solidaridad.
- Coadyuvar con las instancias y áreas competentes al impulso del desarrollo regional de las zonas indígenas.
- Mejorar la Infraestructura de los Asuntos Indígenas, para poder apoyar y gestionar en los 3 ordenes de gobierno, para que las familias indígenas habitantes del Municipio, accedan a una mejor calidad de vida.
- Se utilizará una estrategia de "solidaridad indígena" donde pretendemos unificar esfuerzos para mejorar todo aspecto social de los grupos vulnerables de las diferentes comunidades que conforman el Municipio de Erongarícuaro.
- Será necesario, fincar una ardua labor de gestion estatal y federal, para la obtención de programas de esos niveles, ayudando directamente a los grupos indígenas necesitados.

Meta

Nuestra principal meta será buscar una mejor condicion de vida para todos y cada uno de los habitantes indígenas de nuestras comunidades, realizando trabajos coordinados para brindar un mayor conocimiento de los beneficios a los que puedan acceder de acuerdo a las necesidades recabadas.

8.3.12. Atencion al Migrante y su familia

En este Gobierno Municipal que encabezamos realizaremos el trabajo sobre el tema de Asuntos Migratorios necesario para vincular nuestra gente originaria del Municipio con sus familiares, de tal manera que seremos un vinculo muy importante para el apoyo en gastos o sufragios economicos que tendran estas personas en determinados servicios que requieran, de tal forma que a través de realizar padrones de migrantes en EUA buscaremos invitarlos a organizarse para obtener en un primer plano apoyos bajo programas de 3x1 gracias a la participación ciudadana que mostraran nuestros paisanos.

Mencionado lo anterior, podemos decir que utilizaremos una estrategia de vinculación con la Secretaría del Migrante del Estado y con SEDESOL en gestión de los diferentes programas en que en este tema podamos hacer uso, logrando obtener a favor de las familias del migrante; trámites y servicios sobre documentos, asesoría de defensa, proyectos productivos, infraestructura mediante los diferentes programas.

Objetivo

Realizar trabajo constante, organización, vinculacion y gestion de programas necesarios para que las familias de los migrantes y los mismos migrantes tengan mayores beneficios para su bienestar.

Estrategias

- Proporcionar Información básica para poder solicitar una Visa, ante quien cumpla los requisitos.
- Apoyar en la integración de los diferentes proyectos de los programas sociales que benefician a los habitantes del Municipio.
- Realizar monitoreo y actualizacion de Programas de Apoyo a las Familias del Migrante de Erongarícuaro, sobre las que hayan cumplido los requisitos previos.

Meta

Atender las principales necesidades con que cuentan nuestras comunidades manteniendo un vínculo con nuestros expatriados del municipio.

8.4. Infraestructura y servicios de calidad**8.4.1. Servicios Públicos**

Los servicios públicos municipales juegan un papel muy importante dentro de las funciones que desempeña el ayuntamiento, ya que a través de ellos se refleja la buena marcha de la Administración y se responde a las demandas planteadas por la comunidad para mejorar sus condiciones de vida. Siendo los servicios públicos todas aquellas actividades que realiza el ayuntamiento de manera uniforme y continua, para satisfacer las necesidades basicas de la población.

8.4.2. Agua potable y Drenaje

La perspectiva de disponibilidad de los recursos naturales se altera en forma significativa a medida que transcurren los años. El agua es un

recurso indispensable para la existencia de todo ser vivo y para el orden social.

EL principal problema que se enfrenta para el abastecimiento de agua potable en la cabecera municipal y en las comunidades del municipio es el deterioro de las redes y equipo de bombeo, gran parte de las redes de distribución presentan fugas por el deterioro normal que presentan ya que su vida útil caduco.

Las tuberías son muy viejas y muy pequeñas las dimensiones del diámetro de dicha tubería, la población ha crecido y ya no es suficiente el abastecimiento.

Parte de las descargas de drenajes son vertidas directamente en el lago, además donde se cuenta con planta no se da abasto esto debido al crecimiento de la población, así como la urbanización de las comunidades de este Municipio, esto afecta directamente al ecosistema del lago.

Objetivo

Nuestro principal objetivo será contar con una red de distribución de agua potable eficiente con bajo costo de mantenimiento y abastecimiento, recolección y tratamiento de aguas residuales. Y contar con redes de drenaje con la operación adecuada para todo nuestro Municipio.

Estrategias

- En base al presupuesto operativo verificar los programas, proyectos y actividades que se requieran para mejorar y ampliar el servicio.
- Implementar acciones que permitan prever la disponibilidad del recurso con la participación del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, en las localidades posibles del Municipio.
- Realizar acciones que fortalezcan la infraestructura y equipamiento en las comunidades.
- Llevar a cabo campañas de concientización sobre el uso y cuidado del agua; para la cultura del pago y con ello abatir la morosidad de los usuarios.
- Ampliación y rehabilitación de la red para drenaje.
- Rehabilitación del sistema de agua potable en las diferentes comunidades para el abastecimiento.
- Coadyuvar en programas de saneamiento y mantenimiento permanente del Lago.

Metas

- Concientizar a la población acerca de la cultura sobre el uso y cuidado del agua.
- Disminución de la morosidad del C.A.P.A.M.E.
- Construcción, rehabilitación, restauración de los sistemas de agua potable y alcantarillado eficientes.

8.4.3. Alumbrado público

Nuestro Municipio ha mostrado un constante crecimiento de la población no así el crecimiento en los servicios básicos para los habitantes, por lo cual es muy importante realizar trabajos coordinados con los distintos ordenes de gobierno para implantar nuevas redes de alumbrado público en las localidades que no cuentan con este servicio y remodelación en las comunidades que ya cuentan con el servicio, para ello impulsaremos y gestionaremos lo necesario para mejorarlo.

Objetivo

Procurar que todas las comunidades y vialidades del municipio cuenten con las instalaciones eléctricas necesarias y que el alumbrado público sea adecuado para garantizar condiciones de seguridad.

Estrategias

- Gestionar obras de electrificación en las comunidades que aun carezcan de este servicio básico, ampliar y mejorar las redes de alumbrado público.
- Gestionar ante la Comisión Federal de Electricidad, la electrificación en las zonas donde el servicio sea deficiente o no exista.
- Empezar acciones de ahorro de energía eléctrica tanto en dependencias del municipio como en el alumbrado público.
- Instalar las luminarias necesarias en vialidades para brindar seguridad al peatón y al automovilista.

Metas

- Elevar la seguridad y tranquilidad de la ciudadanía al transitar por el municipio.

- Sistema de alumbrado público municipal eficiente y seguro.
- Lograr la mayor cobertura posible de electrificación a las comunidades que no cuentan con el servicio.

8.4.4. Aseo público y espacios públicos

Existen deficiencias en el aseo público del municipio, el equipo se encuentra en malas condiciones, y aunado a ello la población no atiende los horarios de recolección.

Por ello, se considera necesaria una reorganización del personal, rutas de recolección, horarios y adquisición de equipos que permitan recolectar los residuos de forma separada para facilitar su procesamiento y reciclaje.

Necesitamos un servicio de recolección eficiente y con ello contar con espacios públicos adecuados para la recreación y esparcimiento; para ello, buscaremos ser eficientes y mejorar los servicios recolectores de basura, a través de la reorganización y reestructuración de este servicio.

Objetivo

Contar con un municipio limpio y saludable a través de la reglamentación del servicio de aseo público y manejo de residuos sólidos, otorgando un servicio seguro, eficiente y puntual a todas las comunidades del municipio a fin de evitar el acumulación y el mal manejo de desechos sólidos que afecten la salud y el medio ambiente.

Estrategias

- Mejorar la logística de recolección de residuos sólidos para contar con un municipio limpio y saludable.
- Gestionar la adquisición de camiones compactadores de basura.
- Realizar campañas de concientización entre la sociedad, escuelas y comercios para la separación de la basura.

Metas

- Disminución de la cantidad de contaminación por desechos sólidos.
- Vialidades, calles, banquetas y lotes baldíos libres de desechos sólidos.
- Servicio de recolección de basura eficiente.
- Separación de residuos y su reutilización.
- Municipio limpio en sus calles y espacios públicos.
- Ciudadanía comprometida con el reciclaje de los desechos sólidos.

8.4.5. Rastro municipal

El rastro constituye un servicio público que en la Administración municipal está a cargo del órgano responsable de la prestación de los servicios públicos. Proporcionar instalaciones adecuadas para que los particulares realicen el sacrificio de animales mediante los procedimientos más convenientes para el consumo de la población. La calidad de la carne que consumimos debe ser la mejor, para ello debemos implementar una fuerte vigilancia en el rastro del Municipio.

Objetivo

Tiene como objetivo principal garantizar a la población que la carne que consume reúna las condiciones higiénicas y sanitarias necesarias para su consumo y cumpla con las normas y leyes en la materia.

Estrategias

- Revisar las condiciones actuales en que opera el Rastro Municipal.
- Acondicionar y equipar las instalaciones del rastro municipal para que sea un espacio seguro y salubre para el bien del municipio.
- Vigilar que el funcionamiento del Rastro Municipal se realice conforme a las disposiciones sanitarias aplicables.
- Ampliación y rehabilitación de las instalaciones del rastro.

Metas

- Servicio eficiente y seguro en el sacrificio de animales y manejo de la carne para su consumo.
- Contar con instalaciones adecuadas.

8.4.6. Panteón

Conforme a las necesidades de contar con un espacio adecuado se revisara que todos los panteones con los que cuenta el Municipio cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y estos se encuentren en un lugar adecuado y de esta forma revisar la situacion de cada uno de ellos y poder realizar la conservacion, rehabilitación o mejoramiento de cada uno de los panteones.

Objetivo

Mejorar y ampliar la infraestructura a fin de otorgar un mejor servicio a la población y de esta forma asegurar a la ciudadanía la posibilidad de contar con un espacio digno para el descanso de sus familiares.

Estrategias

- Mantenimiento y rehabilitación de los panteones promoviendo la creación de áreas verdes en sus interiores.
- Instalar alumbrado público dentro de los panteones del municipio.
- Asignar espacio para un panteon en las comunidades que carecen de este servicio.

Metas

Contar con espacios dignos y adecuados para el descanso de nuestros seres queridos.

8.4.7. Urbanismo y Medio Ambiente

Actualmente Erongarícuaro es reconocido a nivel nacional e internacional como parte de la Región Hidrológica Prioritaria para el país, Área de Importancia para la Conservación de Aves, y en particular Erongarícuaro conjuntamente con otras localidades ribereñas, forman parte de los sitios RAMSAR de México (Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas). Aunado a ello Erongarícuaro posee una gran riqueza biocultural dada por la historia de quienes han habitado este territorio desde la época prehispánica.

Objetivo

El actual gobierno municipal generara estrategias encaminadas hacia una mayor participación social en el diseño de la política de desarrollo sustentable, que permita elaborar los instrumentos legales y normativos así como estrategias que atiendan las problemáticas socio y ambientales en el municipio.

Estrategias

Considerando los resultados que se obtendrán del ejercicio de participación ciudadana para elaborar la estrategia de Desarrollo Sustentable del Municipio de Erongarícuaro, así como los Objetivos del Desarrollo Sustentable adoptado por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas, entre los que se encuentra México, se proponen cuatro ejes centrales de trabajo:

- Educación en Salud Ambiental.
- Agua y Saneamiento.
- Manejo de Recurso Naturales, Agrobiodiversidad y Ecosistemas.
- Capacitación para el diseño y uso de ecotecias para el manejo de agua y energía.

Metas

- Creación del Consejo Municipal de Desarrollo Sustentable de Erongarícuaro (CoMDSE).
- Elaboración de reglamentos para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Erongarícuaro.
- Actualización del Plan de Desarrollo Urbano con Enfoque de Sustentabilidad.

9.- Mensaje Final

La planeación en cualquier ámbito ya sea empresarial, comercial, gubernamental e incluso familiar resulta indispensable para lograr los resultados y objetivos que se esperan, de otra forma se actuara en todo momento a la deriva, atendiendo las cosas urgentes y olvidando las importantes.

Pero indudablemente otra función tan importante como la planeación es el establecer sistemas de información que permitan dar seguimiento a los resultados evaluándolos en todo momento contra los objetivos previamente definidos y efectuándose los ajustes necesarios.

Los gobiernos municipales normalmente carecen de una metodología formal de planeación, evaluación y seguimiento, ya que esta actividad de por sí es compleja porque en ella intervienen muchos factores que no están claros y bajo control.

En esta Administración, implementaremos sistemas de información modernos en tecnología informática que faciliten esta función y permitan evaluar en forma clara el cumplimiento de los objetivos y compromisos que hemos adquirido.

Nuestro sistema de evaluación y seguimiento procurará garantizar que lo planeado se ejecute en función de la misión de esta Administración y los objetivos y estrategias marcadas en cada uno de los ejes.

El avance programado en los instrumentos del diagnóstico constituirán otro factor determinante para que, año con año, nuestro Plan de Desarrollo adquiriera el carácter de un real instrumento de planeación.

La participación de la sociedad en la definición de políticas y acciones de gobierno requiere que aquella se encuentre permanentemente informada, con honestidad y transparencia, sobre las obras que la Administración realice. Se requiere, en suma, gobernar bajo la observación de la ciudadanía y con el contrapeso de los críticos.

Vamos a gobernar contigo y para ti, vamos a cumplir la palabra empeñada y hacer de éste, el mejor Municipio de México.
Erongarícuaro, Michoacán; diciembre de 2015.

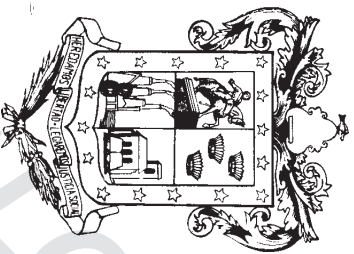
10.- Anexo

Foros de Consulta

La principal meta para esta Administración será siempre buscar el bienestar de sus habitantes y para ello será necesario realizar un arduo trabajo para detectar las principales necesidades con que cuentan nuestras comunidades y nuestro compromiso será atender todas y cada una de las problemáticas detectadas, es importante mencionar que para la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo realizamos foros de consulta en cada una de las comunidades que conforman nuestro municipio.

Agradecemos a las personas de cada comunidad que se dieron tiempo para aportar sus inquietudes y necesidades para conformar este Plan Municipal de Desarrollo. (Firmados).

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL